

Memoria [2021]

Medidas privativas de libertad



Junta de Andalucía



JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Justicia, Administración Local
y Función Pública**

Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación



MEDIDAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD
MEMORIA AÑO 2021



Junta de Andalucía
Consejería de Justicia,
Administración Local y Función Pública



ÍNDICE

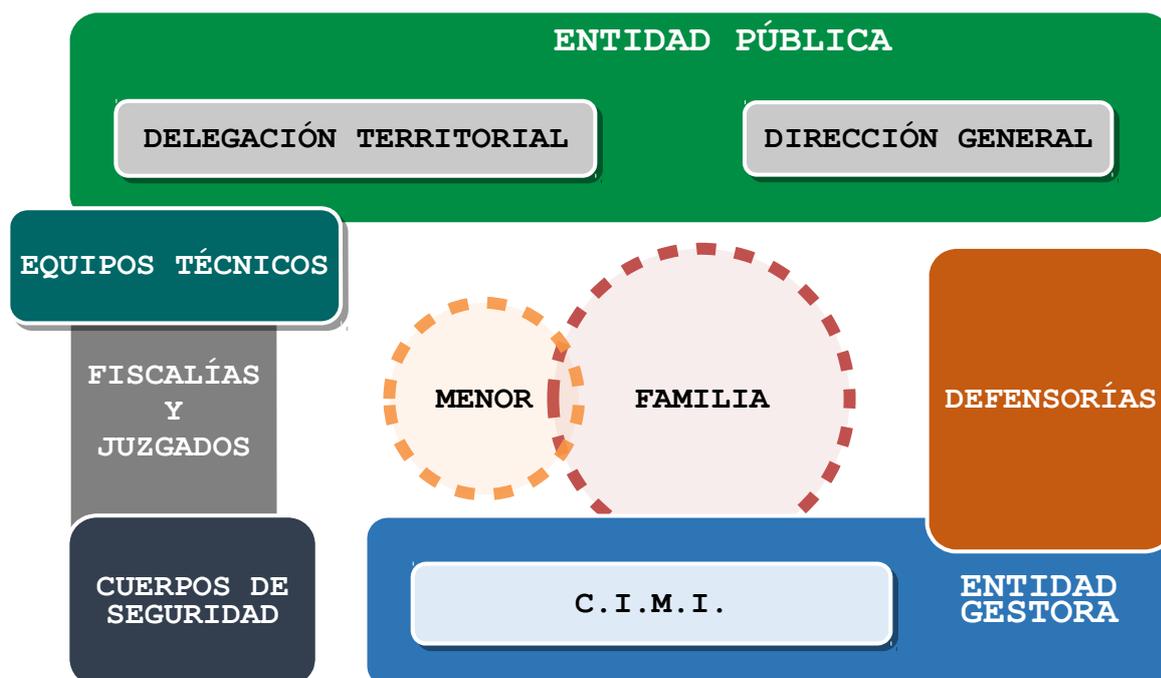
1. El sistema de justicia juvenil en la LORPM.....	5
1. Agentes del sistema de justicia juvenil.....	
2. Fases del sistema.....	
3. Catálogo de medidas judiciales.....	
2. Organización y funcionamiento.....	9
1. Normativa.....	
2. Organigrama.....	
3. Las Delegaciones territoriales.....	
3. Recursos para la ejecución de Medidas privativas de libertad.....	13
1. Centros y plazas.....	
2. Personal.....	
3. Datos de la actividad.....	
4. Mantenimiento y mejoras en los CIMI.....	
4. Informe sobre la ejecución de medidas.....	21
1. Estadísticas básicas.....	
2. Perfil de la población que ejecutó medidas de internamiento.....	
5. Actividad del Servicio de Menores Infractores.....	28
1. Desarrollo de normativa, resoluciones e instrucciones.....	
2. Contratos y gestión económica.....	
3. Supervisión y control de centros.....	
4. Gestión de plazas.....	
5. Vigilancia y seguridad.....	
6. Formación.....	
7. Información y divulgación.....	
8. Coordinación.....	
6. Gestión electrónica del expediente único.....	52
1. Desarrollo del sistema.....	
2. Nuevo sistema de gestión del expediente único.....	
3. Gestión de usuarios.....	
4. Incidencias.....	
7. Conclusiones.....	55
1. Valoración.....	
2. Líneas de actuación.....	



1. El sistema de justicia juvenil en la LORPM.

1. Agentes del sistema de justicia juvenil

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores traza las líneas básicas del sistema de justicia juvenil, atribuyendo competencias a los diversos agentes implicados en la ejecución de las medidas penales impuestas a los menores de edad.



Los juzgados de menores de Andalucía

Los jueces de menores, con categoría de magistrados, son los competentes para conocer de los hechos cometidos por las personas mayores de 14 años y menores de 18, cuando hayan sido tipificados como delitos en el Código Penal y leyes penales especiales, resolver el procedimiento, así como para hacer ejecutar las sentencias. También conocen de las responsabilidades civiles derivadas de los hechos.

En Andalucía contamos con 15 juzgados de menores.

El Ministerio Fiscal

Corresponde al Ministerio Fiscal la defensa de los derechos que a los menores reconocen las leyes, así como la vigilancia de las actuaciones que deban efectuarse en su interés y la observancia de las garantías del procedimiento, para lo cual dirigirá personalmente la investigación de los hechos y ordenará que la policía judicial practique las actuaciones necesarias para la comprobación de aquellos y de la participación del menor en los mismos, impulsando el procedimiento.

Andalucía cuenta con 8 fiscalías de menores.

La entidad pública

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, se encarga de planificar, coordinar, gestionar y supervisar los recursos ubicados en la Comunidad Autónoma, para la ejecución de las medidas judiciales impuestas a menores. Igualmente tiene encomendado el diseño de los proyectos y programas socioeducativos que se llevan a cabo en estos recursos.

Además, la entidad pública ejerce su función en sede judicial para la asignación de las plazas, según las garantías establecidas en la Ley y de ella dependen los equipos técnicos que se ocupan del asesoramiento a fiscales y jueces sobre la situación psicosocial de los menores infractores.

Equipos técnicos

Los equipos técnicos están formados por psicólogos, educadores y trabajadores sociales cuya función es asistir técnicamente en las materias propias de sus disciplinas profesionales a los jueces de menores y al Ministerio Fiscal. Dependen orgánicamente de la Comunidad Autónoma y están adscritos a los juzgados y fiscalías de menores.

Cuerpos y fuerzas de seguridad

Sin perjuicio de los grupos especializados de menores con los que cuentan los diferentes Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, las actuaciones policiales de vigilancia, custodia y traslado de menores cuando se determinan reglamentariamente corresponden a la Unidad Adscrita del Cuerpo Nacional de Policía a la Junta de Andalucía.

Centros y servicios de justicia juvenil

La Ley Orgánica establece la posibilidad de realizar contratos con entidades privadas para la gestión de los centros cuando no se disponga de los recursos públicos suficientes. Es por ello que la gestión de los centros y servicios de justicia juvenil en Andalucía se realiza, en la mayoría de los casos, a través de entidades privadas y bajo la supervisión y el control de la administración pública.

En 2021, Andalucía contó con 14 centros de internamiento de menores infractores para la ejecución de las medidas de internamiento impuestas por los juzgados de menores. De ellos, el CIMI “San Francisco de Asís-La Biznaga”, en la provincia de Málaga, cesó su actividad en el mes de febrero.

Defensor del pueblo



El Defensor del Pueblo y El Defensor del Pueblo Andaluz, este último en calidad de Defensor del Menor, ejercen funciones de defensa y promoción de los derechos y libertades de los menores de edad.

Ambas instituciones, además de dar trámite a las peticiones y quejas que reciben de los menores que se encuentran cumpliendo medidas judiciales, visitan de forma periódica los centros y servicios de justicia juvenil.

Las recomendaciones, sugerencias o mejoras que surgen de las visitas o de los expedientes de quejas que presentan los menores infractores o sus familiares son aceptadas por la dirección general, dándose instrucciones a todos los centros con el fin de que su actuación sea homogénea en toda la Comunidad.

2. Fases del sistema

- **Denuncia en Fiscalía de Menores.** La Ley Orgánica atribuye al Ministerio Fiscal la doble faceta de valorar la participación del menor en edades comprendidas entre los 14 y 18 años en hechos susceptibles de ser calificados como delitos o faltas y proponer, como merecedores de un reproche penal, medidas educativas-sancionadoras.
- **Declaración** del menor.
- Entrevista **Equipo Técnico.**
- Comparecencia ante **Juez de Menores:** Juicio. El enjuiciamiento de los hechos y decreto de las medidas judiciales.
- **Ejecución medida:** La Comunidad Autónoma ejecuta las medidas impuestas por los Jueces de Menores, llevando a cabo de acuerdo con sus respectivas normas de organización, la creación, dirección, organización y gestión de servicios, instituciones y programas adecuados que garanticen su correcta ejecución.



3. Catálogo de medidas judiciales

Medidas privativas de libertad

- Internamiento en **régimen cerrado**.
- Internamiento en **régimen semiabierto**.
- Internamiento en **régimen abierto**.
- **Internamiento terapéutico en régimen cerrado, semiabierto o abierto**. Esta medida supone una "atención educativa especializada o tratamiento específico dirigido a personas que padezcan anomalías o alteraciones psíquicas, un estado de dependencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o sustancias psicotrópicas, o alteraciones en la percepción que determinen una alteración grave de la conciencia de la realidad".
- Permanencia de **fin de semana en centro**.

Medidas no privativas de libertad o de medio abierto

- **Tratamiento ambulatorio de salud mental o drogodependencias**.
- **Asistencia a centro de día**.
- **Libertad vigilada**.
- **Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo**.
- **Prestaciones en beneficio de la comunidad**.
- **Realización de tareas socioeducativas**.
- **Permanencia de fines de semana en domicilio**.

Mediación penal de menores

Además de las medidas enumeradas, la legislación penal de menores contempla el recurso a la mediación extrajudicial e intrajudicial para determinados delitos, siempre por derivación del Ministerio Fiscal o juez de menores.



2. Organización y funcionamiento

1. Normativa

La **Ley Orgánica 5/2000**, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores otorga en su artículo 45 la titularidad y la responsabilidad en la ejecución de las medidas adoptadas por los jueces de menores en sus sentencias firmes a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Asimismo, en nuestro derecho autonómico, el **Estatuto de Autonomía para Andalucía** en su artículo 61.3 recoge como competencia exclusiva la materia de menores infractores y la **Ley 1/1998, de 20 de abril**, de los derechos y la atención al menor, establece en su artículo 43.1 que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía la ejecución de las medidas adoptadas por los juzgados competentes con relación a los menores a quienes se impute la comisión de un hecho tipificado como delito por las leyes penales.

En su artículo 54, la mencionada ley orgánica, establece que: "las medidas privativas de libertad, la detención y las medidas cautelares de internamiento que se impongan de conformidad con esta Ley se ejecutarán en centros específicos para menores infractores, diferentes de los previstos en la legislación penitenciaria para la ejecución de las condenas penales y medidas cautelares privativas de libertad impuestas a los mayores de edad penal".

La Ley Orgánica marca como objetivo prioritario de las medidas de internamiento "disponer de un ambiente que provea de las condiciones educativas adecuadas para que el menor pueda reorientar aquellas disposiciones o deficiencias que han caracterizado su comportamiento antisocial, cuando para ello sea necesario, al menos de manera temporal, asegurar la estancia del infractor en un régimen físicamente restrictivo de su libertad".

El RLORPM desarrolla, entre otros aspectos, la ejecución de las medidas cautelares y definitivas adoptadas de conformidad con la Ley Orgánica y el régimen disciplinario de los centros para la ejecución de las medidas privativas de libertad.

El **Decreto 98/2015**, de 3 de marzo, por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los Centros de Internamiento de Menores Infractores de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Centros de Internamiento de Menores Infractores, en su artículo 2.1, define los centros como "establecimientos especializados para la ejecución de medidas privativas de libertad y medidas cautelares de internamiento impuestas por los juzgados de menores de conformidad con la LORPM. Son centros de internamiento diferentes a los previstos en la legislación penitenciaria para la ejecución de condenas penales y medidas cautelares privativas de libertad impuestas a los mayores de edad penal". Y en el artículo 2.2. establece su finalidad: "dar cumplimiento a las medidas judiciales privativas de libertad desde una doble perspectiva, sancionadora y educativa, configurando un marco de atención integral y una intervención educativa altamente estructurada y orientada hacia el desarrollo personal y social, de conformidad con los principios de igualdad entre mujeres y hombres, con el objeto de facilitar la evolución del menor infractor para incorporarse a la vida en libertad".

Por último, señalar la **Orden de 31 de enero de 2018**, por la que se desarrollan los requisitos materiales de los Centros de Internamiento de Menores Infractores de Andalucía.



4. Organigrama

El Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por los Decretos 531/2019, de 29 de agosto y 113/2020, de 8 de septiembre, y el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, atribuyen la competencia del artículo 61.3.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía en materia de menores infractores a esta Consejería, a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

El citado Decreto 98/2019, de 12 de febrero, establece en su artículo 12 que corresponden a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación en materia de justicia juvenil las siguientes competencias:

- a) La ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales, en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores, excepto las que supongan la aplicación de protección de menores.
- b) La organización, dirección y gestión de centros y servicios para la ejecución de las medidas judiciales.
- c) La creación, dirección, coordinación y supervisión de programas en relación con menores y jóvenes sometidos a medidas judiciales.
- d) La elaboración de informes, propuestas y comparencias ante el Ministerio Fiscal y los órganos judiciales, en relación con la situación personal de los jóvenes y menores.
- e) La coordinación funcional de los Equipos Técnicos adscritos a la Fiscalía de Menores.

Respecto a las competencias en materia de justicia juvenil, la dirección general dispone de dos servicios:

- Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción, encargado de las medidas no privativas de libertad.
- Servicio de Menores Infractores, encargado de las medidas de internamiento.

El Servicio de Menores Infractores tiene por **misión** asegurar la disponibilidad de recursos idóneos, en Andalucía, para atender de manera satisfactoria la ejecución de las medidas de internamiento impuestas por los juzgados de menores, de acuerdo con los principios inspiradores de la LORPM, atendiendo al carácter primordial de la intervención educativa, a la búsqueda de la reinserción efectiva y asegurando el interés superior del menor.

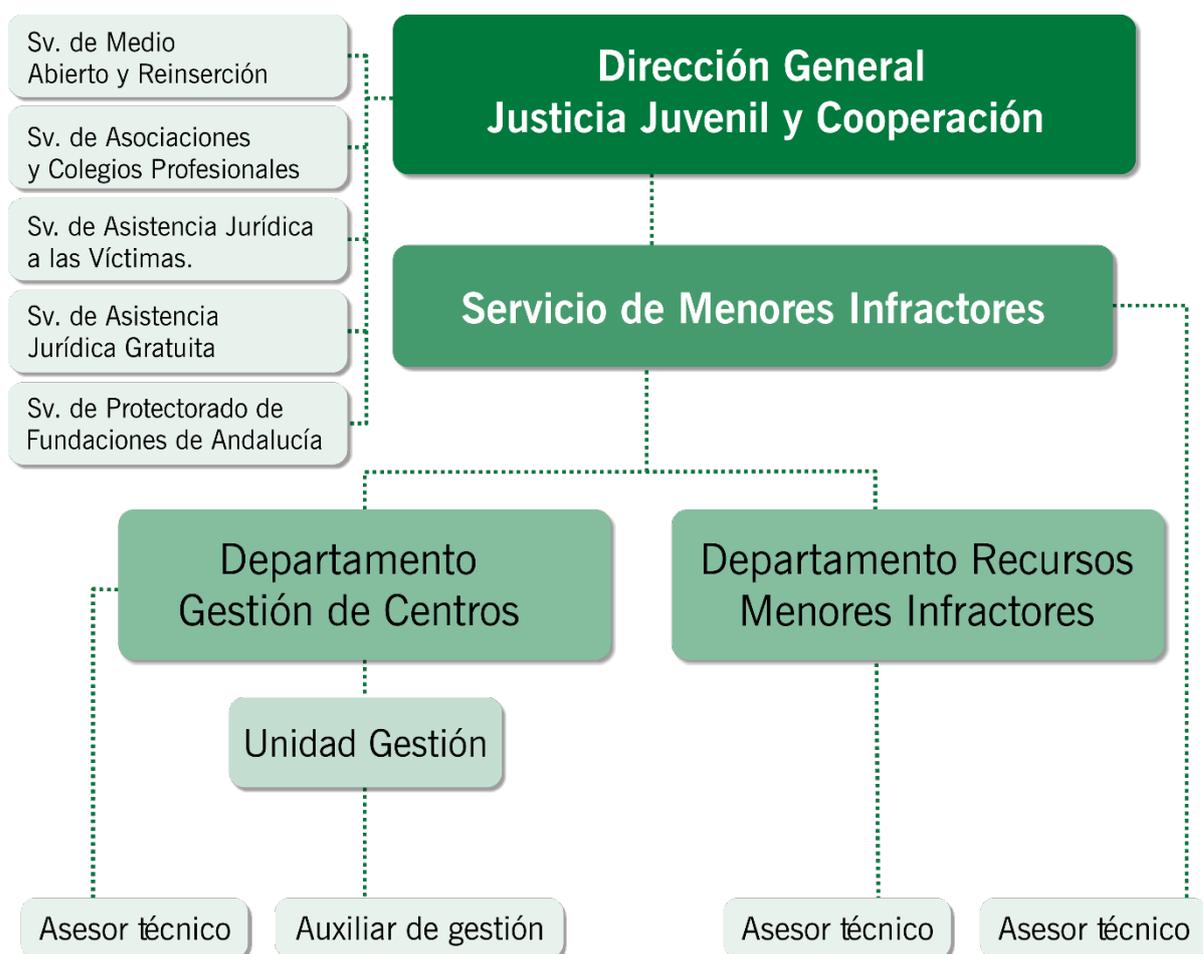
El servicio consta a su vez de dos departamentos o secciones administrativas:

- Departamento de Gestión de Centros, encargado de la gestión económica y administrativa de los centros de internamiento, y que a su vez dispone de una unidad o negociado de gestión.
- Departamento de Recursos de Menores, encargado de la gestión y coordinación de los recursos socioeducativos de los centros.



Además de los titulares de las unidades administrativas, el servicio cuenta, en la relación de puestos de trabajo, con tres asesores técnicos, un administrativo y un auxiliar administrativo, todos ellos funcionarios de carrera.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación tiene su sede en la plaza de la Gavidia, nº 10, en Sevilla.



5. Las Delegaciones territoriales

La disposición adicional quinta del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece la adscripción de los servicios periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en materia de Regeneración, Justicia y Administración Local a la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local.

La Orden de 20 de mayo 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificada por la orden de 4 de diciembre de 2020, define aquellas competencias que en materia de justicia juvenil se atribuyen a las delegaciones Territoriales de Regeneración, Justicia y Administración Local, a través de los servicios de justicia correspondientes. Además de las competencias relativas a la ejecución de las medidas judiciales y la apertura y tramitación del expediente único de los menores sujetos a medidas judiciales que les sean derivados, los servicios de justicia ostentan la dirección de los representantes de la Entidad Pública ante los juzgados y fiscalías de menores, adscritos a los órganos territoriales correspondientes, con excepción de la coordinación debida a nivel de la Comunidad Autónoma, que será ejercida por la persona titular de la dirección general competente en materia de justicia juvenil.

Para la unificación de criterios de actuación y el establecimiento de procedimientos comunes, la dirección general emite las instrucciones necesarias y mantiene reuniones de coordinación.



3. Recursos para la ejecución de Medidas privativas de libertad

1. Centros y plazas

PROVINCIA	CIMI	RÉGIMEN	SEXO	PLAZAS	TOTAL
Almería	El molino	Cerrado Semiabierto Abierto Fines de Semana	Masculino	50	66
			Femenino	10	
	Tierras de Oria	Cerrado Semiabierto Abierto Fines de Semana	Masculino	85	130
			Terapéutico	Masculino	
Cádiz	La Marchenilla	Cerrado Semiabierto Abierto Fines de Semana	Masculino	60	112
			Terapéutico	Masculino	
	Bahía de Cádiz	Cerrado Semiabierto Abierto Fines de Semana	Femenino	20	84
			Masculino	42	
Terapéutico	Femenino	22			
Córdoba	Medina Azahara	Cerrado Semiabierto Abierto Fines de Semana	Masculino	72	72
	Sierra Morena	Cerrado Semiabierto Abierto Fines de Semana	Masculino	18	48
			Femenino	18	
		Terapéutico	Masculino	12	
Granada	San Miguel	Cerrado Semiabierto Abierto Fines de Semana	Masculino	14	14
	Genil*	Cerrado Semiabierto Abierto Fines de Semana	Masculino	24	32
				Terapéutico	
Huelva	Odiel	Cerrado Semiabierto Abierto Fines de Semana	Masculino	20	20
Jaén	Las Lagunillas	Cerrado Semiabierto Abierto Fines de Semana	Masculino	44	44
Málaga	San Francisco. La Biznaga**	Cerrado Semiabierto Abierto Fines de Semana	Masculino	15	15
Sevilla	CTDRO Carmona	Terapéutico Drogodependencias	Masculino	12	18
			Femenino	6	
	El Limonar	Cerrado Semiabierto Abierto Fines de Semana	Masculino	32	32
	La Jara	Cerrado Semiabierto Abierto Fines de Semana	Masculino	28	28
	Los Alcores	Cerrado Semiabierto Abierto Fines de Semana	Masculino	31	51
			Femenino	12	
Terapéutico	Masculino	8			

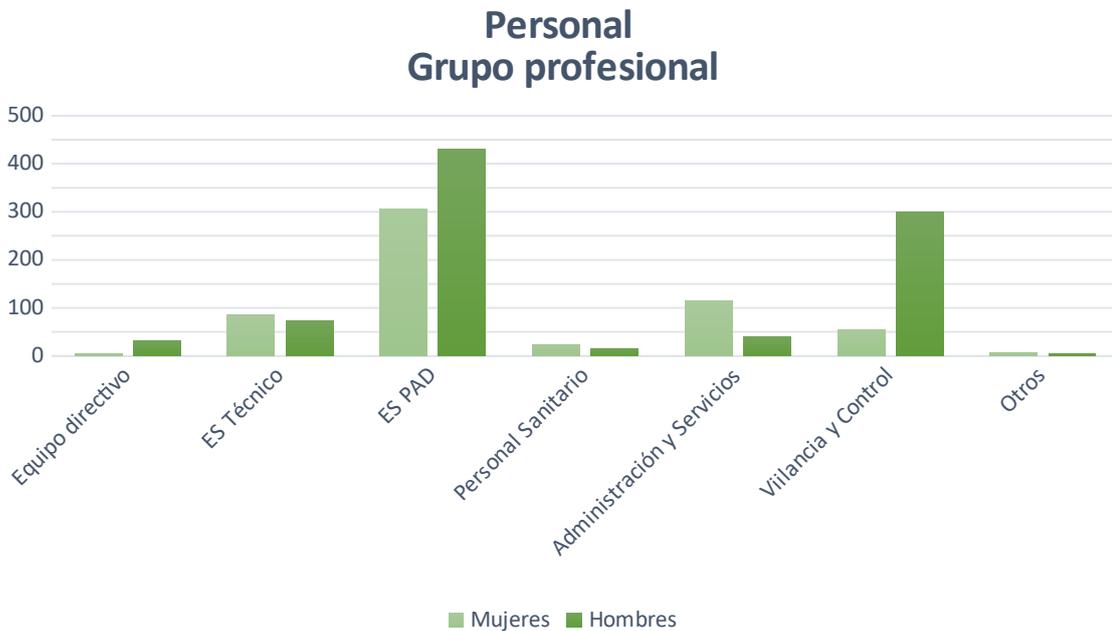


*Comenzó su actividad el 1 de marzo de 2021.

**El día 19 de febrero de 2021 se publica en BOJA "Resolución de 12 de febrero de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se ordena el cierre de los centros y servicios de justicia juvenil «San Francisco de Asís» y se pone a disposición de los órganos competentes en materia de función pública y recursos humanos el personal de la relación de puestos de trabajo que presta servicio en los centros y servicios de justicia «San Francisco de Asís». trabajo que presta servicio en los centros y servicios de justicia juvenil «San Francisco de Asís»"

6. Personal

Los CIMI en Andalucía cuentan con un total de 1615 puestos de trabajo. El número de personas que trabaja en los centros a lo largo del año es superior, ya que en esta cifra no se computan sustituciones o interinidades, sino puestos de trabajo existentes en los centros. La mayor parte del personal tiene contrato fijo a jornada completa. Se trata de un empleo estable y en la mayoría de los centros la media de antigüedad supera los 10 años.



El 59% del personal son hombres y el 41% mujeres. Esta diferencia se debe considerar en relación con la sobrerrepresentación de la población masculina entre los menores infractores internos en centros, el 86% del total.

La mitad del personal, 48%, pertenece a las categorías de personal de atención educativa directa. El segundo grupo más numeroso es el de personal de vigilancia y control, con el 23%.



7. Datos de la actividad

Tras el esfuerzo de adaptación requerido por la aparición de la pandemia causada por el COVID-19, durante el año 2021 los CIMI continuaron aplicando las medidas de prevención indicadas sucesivamente por las autoridades sanitarias a medida que se modificaban las circunstancias. Las zonas de aislamiento previstas en los planes de actuación frente a la pandemia en cada uno de los centros han mostrado su eficacia para la contención de los brotes aparecidos.

Afortunadamente, la eficacia en la respuesta de los distintos centros, de su personal y de los menores internados ha contribuido a que la pandemia no haya dejado consecuencias de importancia en nuestro entorno.

Programas de intervención

Los CIMI en Andalucía cuentan con programas de carácter general sobre los que se basa la vida cotidiana y la intervención general. Son programas que se imparten a todas las personas menores internas a lo largo de la medida privativa de libertad. Estos programas, cubren las necesidades relacionadas con el desarrollo personal, la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la competencia social y la orientación formativa y profesional de los menores infractores. Incorporan actuaciones relativas a la vida cotidiana, el ámbito escolar y la formación profesional, así como actividades socioculturales y deportivas.

Además, todos los CIMI disponen de programas específicos que se ajustan a las necesidades de los menores infractores relacionadas con el tipo de medida judicial de internamiento que cumplen, el delito que la motiva y a sus circunstancias personales, familiares y sociales.

El catálogo de programas específico en los CIMI es amplio y se clasifica en:

Según el tipo de medida.

- Programa de atención a medidas de internamiento de larga duración.
- Programa de ejecución de medidas de corta duración.
- Programa para el cumplimiento de medidas de fin de semana.
- Programa para el cumplimiento de internamiento en régimen abierto.

Según las características de los menores.

- Programa para la atención a población extranjera.
- Programa para madres con hijos a su cargo, en los centros con plazas femeninas.
- Programa para madres y padres adolescentes.
- Programa para la prevención y tratamiento de las drogodependencias.

Según el tipo de delito.

- Programa para delitos contra la libertad sexual.
- Programa para delitos violentos.



Dentro de los programas, los menores reciben intervención en diferentes áreas en las que muestran carencias, siendo las más habituales las relacionadas con habilidades sociales, el control de impulsos, la prevención y el tratamiento de drogodependencias y la prevención específica de la reincidencia.

Además de los programas exigidos contractualmente, en los centros existen otros programas en función del perfil de los menores que atienden y sus necesidades, entre los cuales se encuentran los programas de prevención de la violencia de género, de competencia psicosocial, intervención en casos de violencia filioparental o los programas de intervención familiar, entre otros.

Programas de tratamiento ambulatorio

En 2021, más de la mitad de los menores internados (50,75%) ejecutaron una medida complementaria de tratamiento ambulatorio. Es una cifra con una clara tendencia al alza en los últimos años, que supone un aumento de 4 puntos porcentuales desde en comparación al año anterior.

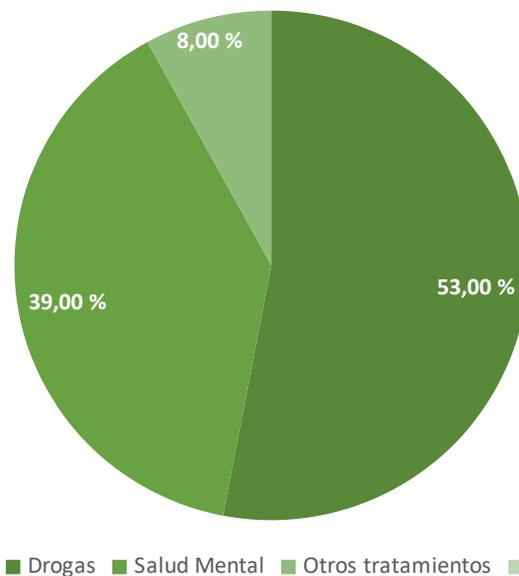
En total, se ejecutaron 539 medidas de tratamiento ambulatorio complementarias a la medida de internamiento. El 91,87% de ellas se desarrolló en el propio centro de internamiento, gracias a la mejora contenida en los contratos en vigor durante 2021, que garantiza la presencia de profesionales altamente cualificados para el desarrollo de esta función. Es una tendencia al alza, que se cristalizará a partir del 2022 cuando la práctica totalidad de los tratamientos ambulatorios se haga en el propio centro de acuerdo a los nuevos contratos.

Un 53% de los tratamientos ambulatorios tuvieron como objetivo la atención a drogodependencias y el 39% la atención psicológica o de salud mental. En este aspecto, se observa una tendencia estable en el tiempo al aumento del porcentaje del tratamiento en salud mental en detrimento de los tratamientos por drogas. En un 8% de los casos el objeto del tratamiento fue otro, como la ludopatía, la educación sexual o la intervención familiar.

El porcentaje de menores que recibe algún tratamiento presenta variación en razón de género, siendo del 60% para las menores de sexo femenino y del 51% en el sexo masculino. Respecto al tipo de tratamiento recibido en función del sexo de los menores, el tratamiento de drogodependencias es el más frecuente en ambos sexos, y se observan diferencias significativas en el porcentaje de en el tratamiento en salud mental, que es más frecuente en las menores de género femenino (un 49% de tratamientos son en salud mental) que en los de género masculino (un 35%). En la categoría “otros tratamientos”, existe una gran diferencia en función del sexo, puesto que mientras que el 9% de los tratamientos ambulatorios de los menores de sexo masculino fueron en esta categoría, tan solo lo fueron el 1% en el caso de menores de sexo femenino.



Tratamiento ambulatorio



Tratamientos ambulatorios asociados a las medidas de internamiento



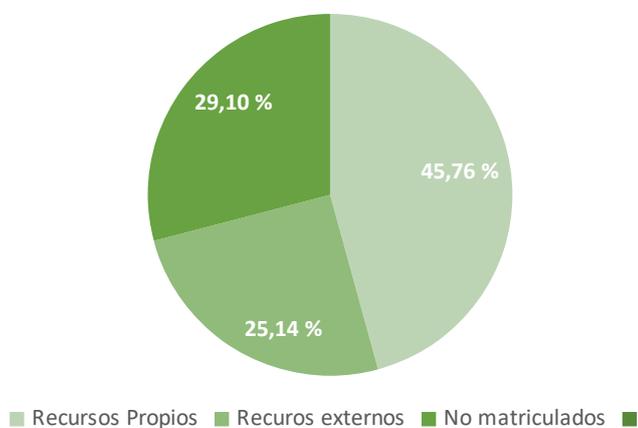
Formación¹

¹ Por limitaciones en la recogida de la información, los datos de este apartado no son comparables con series anteriores.

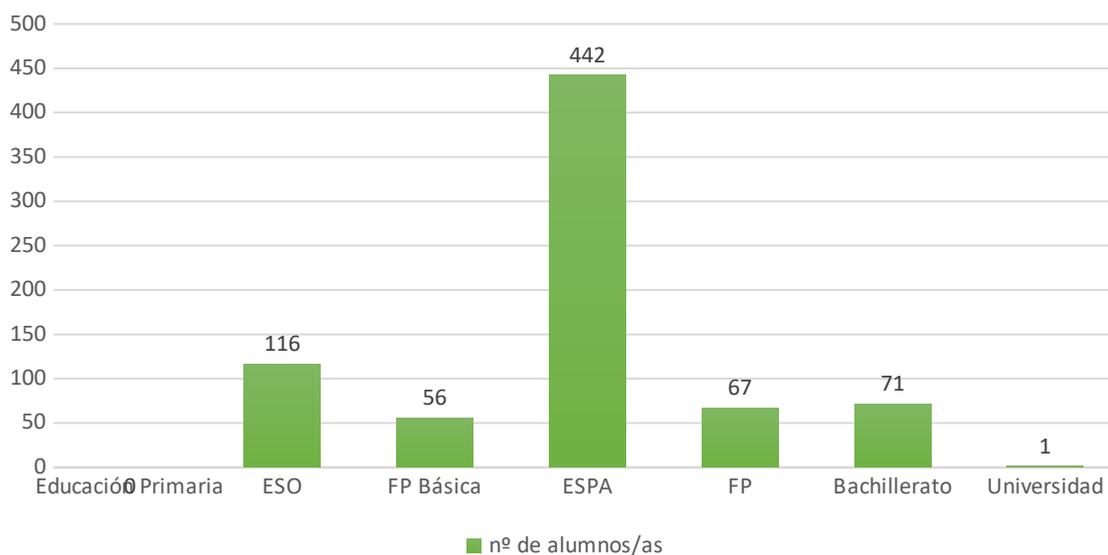


El 71% de los menores que ejecutaron medidas de internamiento en 2021 estuvieron matriculados en alguna modalidad de la enseñanza reglada.

Matriculación Formación Reglada



Matriculación en formación reglada Etapa educativa



El 65% de los menores matriculados reciben la enseñanza reglada principalmente con recursos del propio centro de internamiento y el resto de un Centro Educativo

De entre los menores matriculados en formación reglada, el 59% están matriculados en Educación Secundaria para Personas Adultas. El 15% está matriculado en la Educación Secundaria Obligatoria ordinaria y un 9% en Bachillerato.

Programas de inserción laboral



Los menores internados que han cumplido 16 años, acceden a programas de inserción laboral en los que de forma individualizada se trabaja con ellos para mejorar su empleabilidad.

Un 64% de los menores han recibido orientación sociolaboral por parte del propio equipo técnico del centro. Algunos centros cuentan con un orientador laboral dedicado a tiempo completo a esta tarea que, trabajando en el modelo de itinerarios personalizados de inserción, construye junto con el menor un programa que incluye la orientación laboral, la formación y el acompañamiento en la búsqueda de empleo.

La inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo (31%), permite a los menores acceder a los recursos derivados de las políticas activas de empleo gestionadas por ese organismo.

El 35% de los menores reciben también orientación laboral en recursos externos, principalmente a través de la red de Andalucía Orienta.

Un total de 64 menores han accedido a un puesto de trabajo remunerado durante 2021, tanto a través de empresas de inserción social como a través del mercado laboral ordinario. Este número dobla al del año 2020, en el cual se produjo una reducción muy grande respecto a años pasados, explicable fácilmente por la situación de confinamiento derivada de la pandemia.



8. Mantenimiento y mejoras en los CIMI

Una vez conseguida la adaptación de las instalaciones y el equipamiento de los CIMI a las condiciones contractuales de los contratos en vigor en los pasados ejercicios, la actividad se centra



ahora en actuaciones dirigidas a la conservación y la mejora de la infraestructura y el equipamiento. Los centros realizan una actividad continúa dirigida al mantenimiento preventivo, tanto de las instalaciones e infraestructura como del equipamiento. Además, el mantenimiento correctivo trata de subsanar los defectos observados en las instalaciones y el equipamiento de los centros.

Como parte de la intervención socioeducativa, los propios menores realizan tareas de mantenimiento en los centros. Estas tareas se encuadran dentro de los talleres formativos del centro y son coordinadas por sus responsables.

La normativa sectorial vigente y los sistemas de calidad de los diferentes centros, obligan a la realización de actuaciones relativas a la verificación del cumplimiento de carácter obligatorio de las condiciones de seguridad de los productos e instalaciones. Sin ánimo de hacer una descripción exhaustiva, los centros realizan de forma continua actuaciones relativas a:

- Revisión de extintores y sistemas contra incendios.
- Revisión de grupos electrógenos e instalaciones eléctricas.
- Revisión de maquinarias de climatización.
- Control sanitario de agua y prevención de la legionelosis.
- Cumplimiento del reglamento de desinfección, desinsectación y desratización sanitarias.
- Revisiones de los vehículos.

Durante 2021 ha continuado la adaptación de los centros a las nuevas condiciones que exige la pandemia provocada por el Covid-19.

- Avance en la implantación de medios tecnológicos en los recursos educativos, dotando en varios centros de más ordenadores a las aulas para permitir el desarrollo de las clases a través de las diferentes plataformas virtuales.
- Adquisición de Equipos de Protección Integral frente al SARS-Cov-2
- Continúan las medidas adoptadas en las diferentes áreas de los centros para cumplir con los planes de contingencia adoptados por la pandemia (mamparas, limitación aforo, distancias de seguridad, etc.).

En 2021 se han realizado, entre otras, las siguientes mejoras en las infraestructuras, equipamiento o mobiliario en los centros de internamiento:

- Mobiliario y equipamiento de módulos residenciales.
- Pintura (El Molino y otros).
- Sistema de video-vigilancia (Tierras de Oria y La Marchenilla).
- Cocinas y áreas de servicios (Los Alcores y CTDRO Carmona, entre otros).
- Climatización (La Jara y Tierras de Oria, entre otros).
- Fontanería, distribución y tratamiento (Odiel y Medina-Azahara, entre otros).
- Seguridad en el perímetro, mejoras en el vallado (El Limonar y La Jara, entre otros).
- Instalación eléctrica y alumbrado (Las Lagunillas y otros).
- Ajardinamiento y huertos (Sierra Morena y otros).
- Sistemas de comunicación (Las Lagunillas y El Limonar, entre otros).
- Sistemas informáticos (Bahía de Cádiz y otros).
- Mejoras en los hogares de las zonas de especiales características de seguridad (Tierras de Oria y La Marchenilla, entre otros).



4. Informe sobre la ejecución de medidas

1. Estadísticas básicas

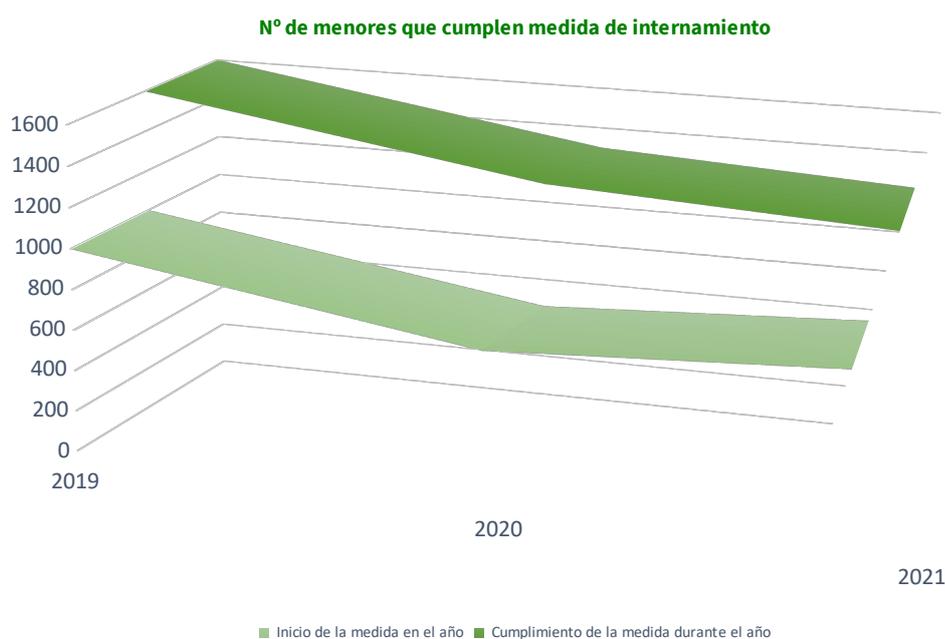
JUSTICIA JUVENIL. MEDIDAS DE INTERNAMIENTO		INDICADORES BÁSICOS. 2021	
POBLACIÓN ATENDIDA		número	% total
Menores cumpliendo medida de internamiento a 01/01/2021		507	---
Menores que inician medida de internamiento durante 2021		574	---
Total de menores que cumplen medida de internamiento durante 2019		1081	---
CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN ¹		número	% total
Edad			
14-15 años		241	22,29%
16-17 años		553	51,16%
+18 años		287	26,55%
Nacionalidad			
Españoles		933	86,31%
Extranjeros		148	13,69%
Sexo			
Hombres		932	86,22%
Mujeres		149	13,78%
CARACTERÍSTICAS DE LAS MEDIDAS INICIADAS EN 2020		número	% total
Tipo de internamiento			
Internamiento abierto		16	2,68%
Internamiento semiabierto		387	64,72%
Internamiento cerrado		26	4,35%
Internamiento terapéutico		133	22,24%
Internamiento en fines de semana		36	6,02%
Distribución territorial por provincias²			
Almería		50	8,36%
Cádiz		88	14,72%
Córdoba		46	7,69%
Granada		93	15,55%
Huelva		28	4,68%
Jaén		22	3,68%
Málaga		149	24,92%
Sevilla		120	20,07%
Otras provincias		2	0,87%
TIPOS DE DELITOS MÁS FRECUENTES		número	% total
Contra el patrimonio		492	28,00%
Lesiones		318	18,00%
Torturas y contra la integridad moral		369	21,00%
Contra la libertad		130	8,00%
Contra la administración de justicia		85	5,00%
Contra la libertad sexual		91	5,00%

¹ población = total de menores que cumplen medida de internamiento durante 2021



² provincia donde se encuentra el juzgado que ejecuta la medida

En la siguiente gráfica analizamos el número de menores que durante cada año cumplen medida de internamiento, distinguiendo entre los que inician la medida durante el año y los que cumplen algún período de internamiento durante el año, hayan iniciado o no la medida en ese año.



Se observa un descenso muy acusado de menores que cumplen medida de internamiento a partir del 2020, como efecto de la pandemia.

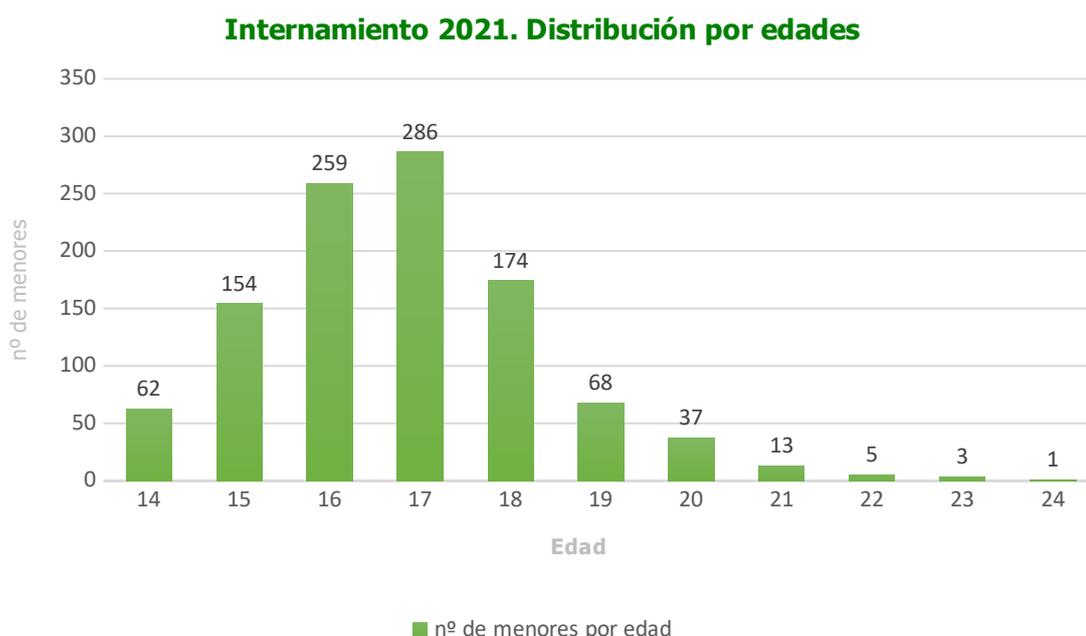
Aunque hay una ligera recuperación durante 2021 en el número de menores que inician medida en el año respecto a 2020, el número total de menores que cumplen medida durante 2021 es inferior a 2020.

Este dato es debido a que el incremento de nuevas medidas en 2021 (574) frente a 2020 (473), no compensa la enorme disminución que se produce respecto a 2019 (833); es decir, el número de nuevas medidas no compensa el número de medidas finalizadas que comenzaron en años anteriores.



9. Perfil de la población que ejecutó medidas de internamiento

Edad de los menores



La edad media de los menores que ejecutaron medidas de internamiento en 2021 se sitúa en los 16 años y 9 meses, con una diferencia de 4 meses entre la población masculina, cuya media son 16 años y 10 meses y la femenina, en los 16 años y 6 meses.

Hasta el comienzo de la pandemia se observaba una tendencia a la disminución de la edad los menores que cumplían medidas de internamiento. Esta tendencia se está rompiendo, probablemente debido al menor número de nuevas medidas de internamiento respecto a años anteriores, lo que hace que se contabilice a población interna de mayor de edad.

Esta hipótesis se ve reforzada por el hecho de que el grupo de menores que ejecutaron medidas de internamiento con 20 años cumplidos haya pasado del 3% en 2020 al 5,5% en 2021.

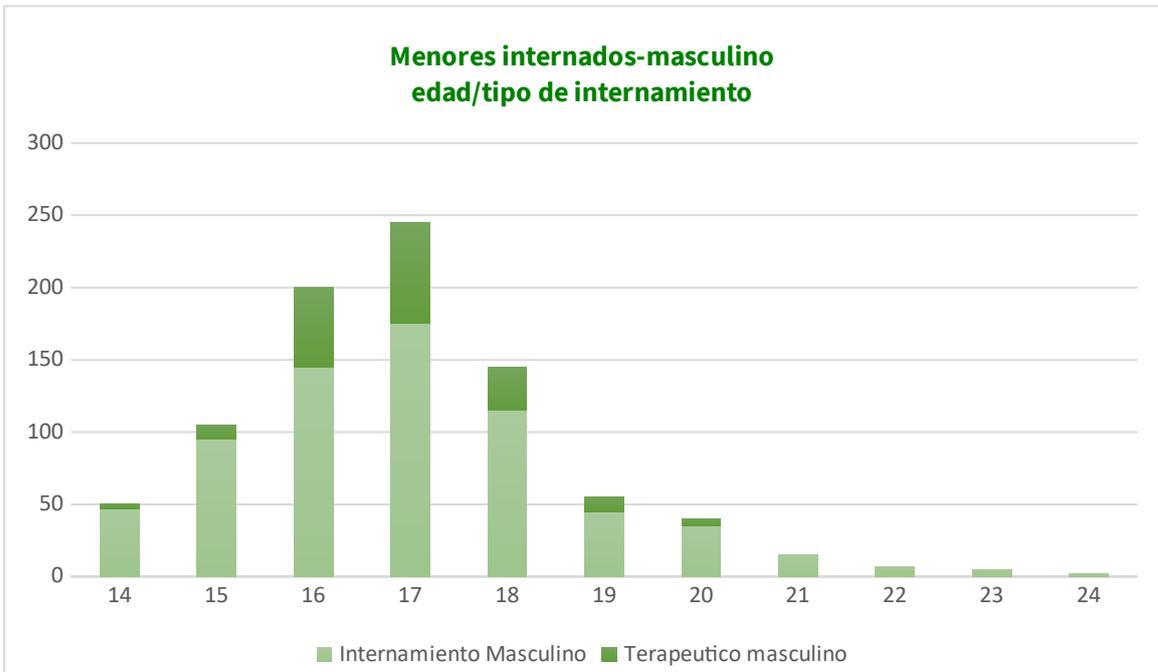
Tipo de internamiento por edades

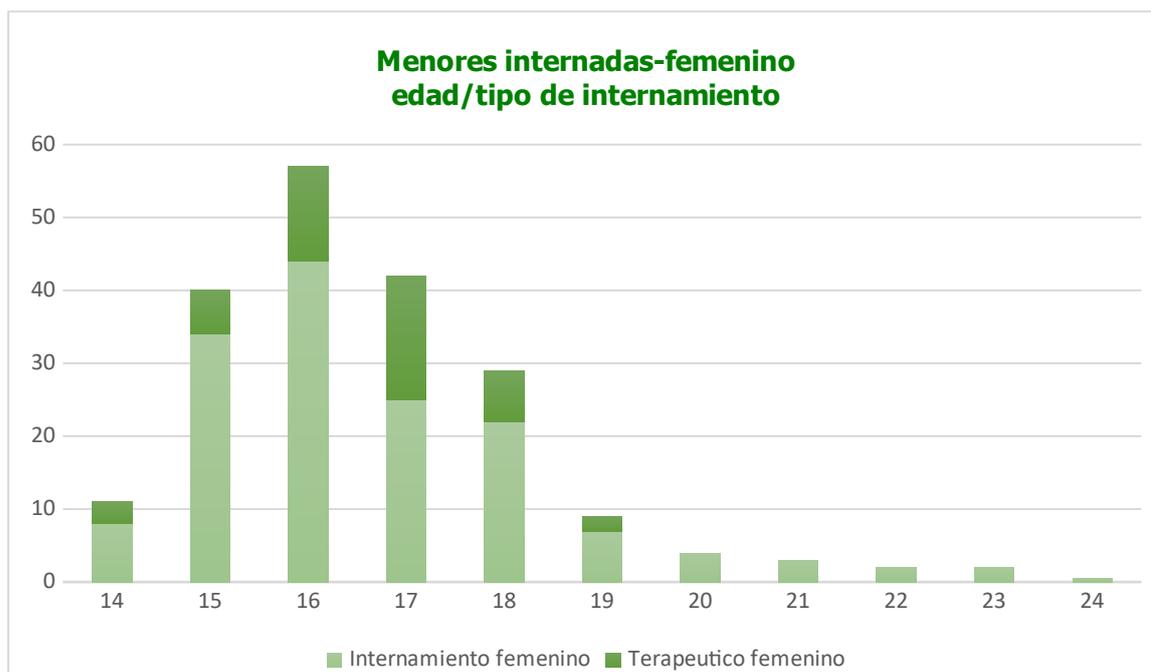
EDAD	MEDIA	MODA
Población masculina internamiento general	16 años y 11 meses	17
Población masculina internamiento terapéutico	16 años y 9 meses	17



Población femenina internamiento general	16 años y 6 meses	16
Población femenina internamiento terapéutico	16 años y 9 meses	17

En 2020, se ha roto la asociación existente en los últimos años entre una menor edad de los menores y las medidas de carácter terapéutico, fenómeno que se consolida este año puesto que en la población femenina que cumple medida terapéutica incluso se observa la tendencia contraria.





Perfil psicopatológico

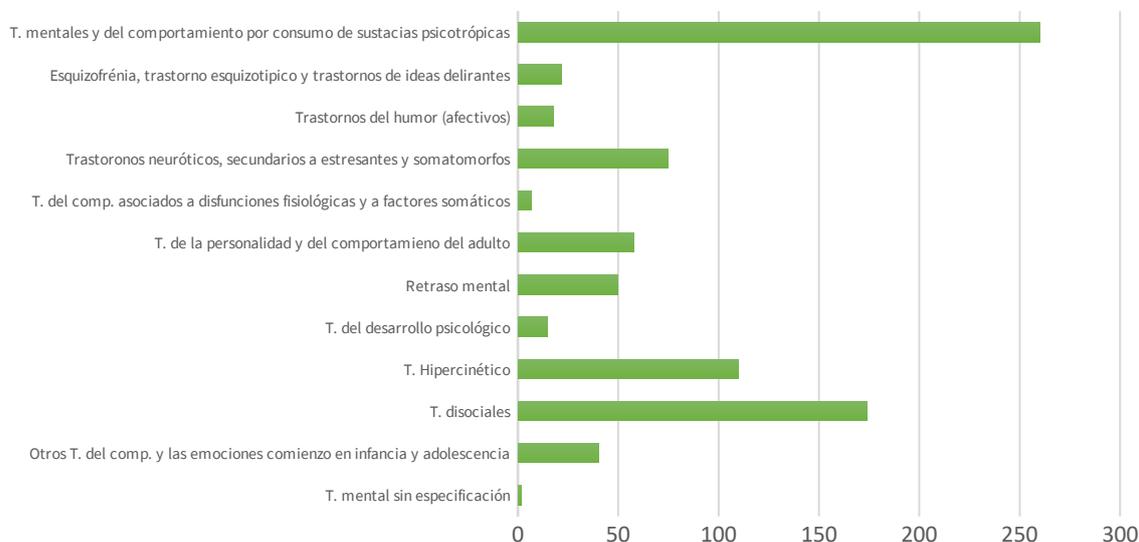
Durante su internamiento, los menores reciben una atención integral respecto a su salud mental, tanto por profesionales propios del centro como por los servicios de salud comunitarios. Algunos de estos menores son diagnosticados de trastorno psicopatológico.

Los trastornos asociados al consumo de sustancias psicoactivas son los más comunes y presentan una prevalencia del 25% en la población de menores que ejecutan medidas de internamiento, seguido de los trastornos disociales, con el 21%, y los trastornos hiperactivos, con el 14%.

Los trastornos psicóticos como la esquizofrenia (2,26%) suelen requerir de un internamiento terapéutico.



Perfil psicopatológico nº de menores



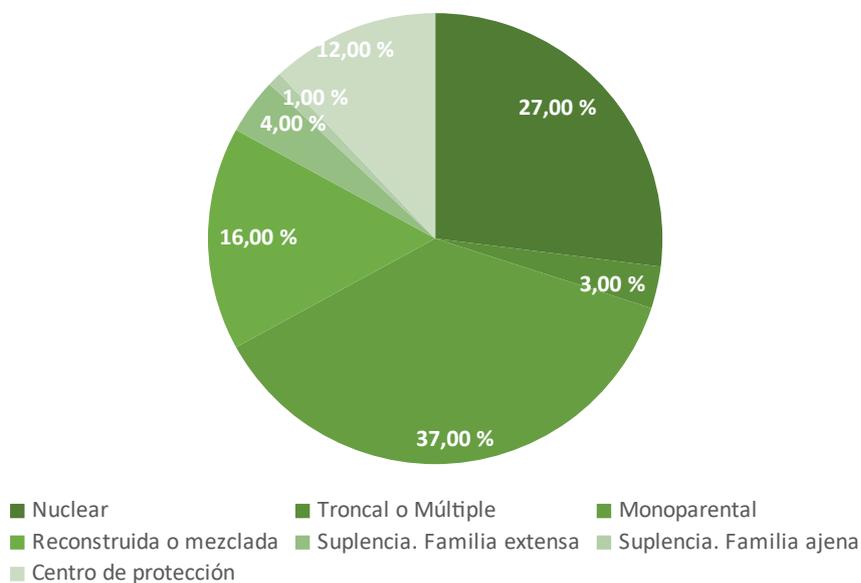
Perfil de las familias

La composición de las familias de origen de los menores que cumplen medida de internamiento está caracterizada por tener una gran heterogeneidad.

Un 37% pertenece a familias monoparentales (habitualmente madre con hijos), porcentaje que sube respecto al 2020. Un 27% de los menores convive con su familia nuclear (formada por padre, madre e hijos). Un 16% convive en una familia reconstituida (los hijos son de una relación previa a la actual) y 12% son menores residentes en centros de protección, y por lo tanto están tutelados por la Administración.



Composición Familiar

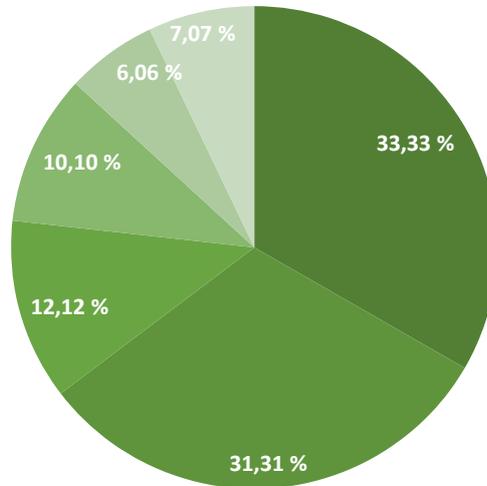


El 43% de los hogares tiene ingresos estables, ya sean ingresos debidos a que al menos uno de los miembros de la unidad familiar tiene un empleo fijo (33%) o por ser un pensionista el principal aporte económico del hogar (10%).

Los ingresos de un 31% de las familias proceden de un empleo de carácter temporal, sin disponer de ingresos fijos estables. En el 12% de las familias, todo el miembro en edad laboral activa se encuentran en situación de desempleo de larga duración.



Situación laboral



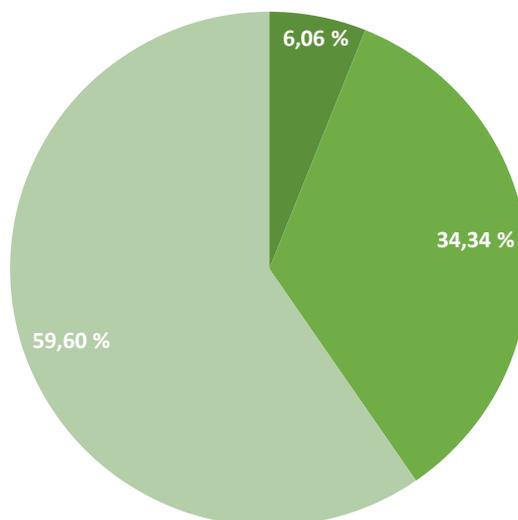
- Empleo fijo
- Empleo temporal
- Desempleado de larga duración
- Pensionista
- Desconocido
- Otros

La mayoría de las familias de origen de los menores (59%) tiene un nivel socioeconómico bajo, es decir, típicamente están formadas por personas sin estudios o estudios primarios, ocupaciones no cualificadas, con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas del hogar de forma continuada y dependientes de ayudas o subsidios.

Un 34% de las familias tienen un nivel socioeconómico medio.

El 6% de los hogares, nivel socioeconómico alto, están compuestos por personas con estudios superiores, profesionales de alta cualificación, con estabilidad laboral y altos ingresos económicos.

Nivel Socioeconómico



- Alto
- Medio
- Bajo



Reiteración delictiva

El 39% de los menores que ingresaron en un centro para la ejecución de una medida de internamiento en 2021 no tenía medidas anteriores. El 39% tenía alguna medida anterior de medio abierto sin que hubiera estado internado en centro y el 23% había ejecutado una medida de internamiento con anterioridad.



5. Actividad del Servicio de Menores Infractores

1. Desarrollo de normativa, resoluciones e instrucciones

La experiencia y evaluación que esta Administración tiene sobre el sistema de justicia juvenil, y de forma concreta de la ejecución de las medidas privativas en centros de internamiento de menores infractores, nos lleva a seguir avanzando en la elaboración de normas que regulen y homogeneicen la actividad de estos recursos especializados.

- **Instrucción 1/2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, sobre medidas de prevención, desescalada y medios de contención en los centros de internamiento de menores infractores de Andalucía.**

La nueva redacción dada al artículo 59 de la LORPM, tras la aprobación de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, así como el resto de la normativa de aplicación y las recomendaciones del Defensor del Pueblo, en su condición de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de España (MNP), hicieron que la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación estableciera un marco común de actuación que garantizara la convivencia y seguridad en el centro, que se desarrolló mediante instrucción de 30 de septiembre de 2021.

Esta instrucción actualiza en los centros de internamiento de menores infractores de Andalucía las medidas para evitar o reconducir conductas antisociales de las personas menores internas, implantando modelos de trabajo en los que primen la prevención y conocimiento de la gestión de conflictos, medidas de desescalada mediante técnicas de diálogo e intervención educativa, y solo, con carácter excepcional y extraordinario, se haga uso de los medios de contención establecidos en el RLORPM.

Introduce los principios rectores que deben regir la aplicación de los medios de contención, que son la excepcionalidad, mínima intensidad posible y el de tiempo estrictamente necesario, llevándose a cabo con el respeto debido a la dignidad, privacidad y a los derechos del menor.

Los medios de contención se configuran, así como una medida subsidiaria excepcional que solo puede aplicarse cuando han fracasado las intervenciones previas.

Para garantizar la prevención, los centros de internamiento de menores infractores deberán disponer de medidas de prevención de conflictos, que tengan como objetivo mantener una convivencia adecuada que permita la implementación del plan individualizado de ejecución de medida de cada menor dentro del proyecto educativo del centro, así como la prevención de toda forma de violencia, maltrato, abusos y humillación. Para ello deberán disponer de un plan específico para la prevención e intervención en situaciones de crisis, que incluya la detección precoz de situaciones con potencial riesgo de conductas disruptivas, la intervención educativa individualizada de menores con dificultades de relación y la evaluación posterior de las situaciones que han requerido medidas de desescalada o la aplicación de medios de contención.

La instrucción regula la formación del personal en esta materia, asegurando que en el plan anual de formación del centro se incluya formación específica en materia de resolución de conflictos y en materia de derechos de la infancia y la adolescencia. Esta formación será recibida por todo el personal del centro con contacto directo con los menores. Asimismo, se incluirá en el plan anual, formación sobre aplicación de medios de contención y en concreto técnicas de sujeción personal. Esta formación será recibida por todo el personal del centro susceptible de intervenir en la aplicación de medios de contención a los menores.

10. Contratos y gestión económica

Introducción

Los centros de internamiento de menores infractores desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, han sido gestionados en su gran mayoría, a través de entidades privadas que se han especializado en la intervención con este tipo de menores, sin perjuicio de que la titularidad y la responsabilidad en la ejecución de las medidas sea de la Comunidad Autónoma.

El marco legal de nuestra gestión viene definido en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, la Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 98/2015, de 3 de marzo, por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los centros de internamiento de menores infractores y se crea la Comisión Andaluza de Centros de Internamiento de Menores Infractores, así como por legislación de contratación administrativa del Sector Público y su normativa de desarrollo.



Así, el artículo 61.3.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección de menores, que incluye, en todo caso, la regulación del régimen de protección y de las instituciones públicas y tutela de menores desamparados, en situación de riesgo, y de los menores infractores, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal.

Por su parte, el artículo 43.1 de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, dispone que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía la ejecución de las medidas adoptadas por los juzgados competentes con relación a los menores a quienes se impute la comisión de un hecho tipificado como delito o falta en las leyes penales. Asimismo, el artículo 51.1 de la referida ley añade que los centros de menores se regirán, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones establecidas por la Administración de la Junta de Andalucía, y su regulación deberá ajustarse a los principios inspiradores de esta ley.

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, otorga en su artículo 45.1 la competencia para la ejecución de las medidas adoptadas por los juzgados de menores en sus sentencias firmes a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Para ello, añade, llevarán a cabo de acuerdo con sus respectivas normas de organización, la creación, dirección, organización y gestión de los servicios, instituciones y programas adecuados para garantizar la correcta ejecución de las medidas previstas en esa Ley Orgánica.

El Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, otorga en su artículo 12.1 a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación la competencia para la organización, dirección y gestión de los centros y servicios de justicia juvenil, así como la creación, dirección, coordinación y supervisión de programas para menores y jóvenes sometidos a medidas judiciales.

El Decreto 98/2015, de 3 de marzo, por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los centros de internamiento de menores infractores y se crea la Comisión Andaluza de Centros de Internamiento de Menores Infractores, en su artículo 7, señala que la prestación del servicio en los centros de internamiento de menores infractores podrá ejecutarse directamente por la propia Administración de la Junta de Andalucía o podrá llevarse a cabo mediante contrato administrativo al amparo de la legislación de contratos del sector público.

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de aplicación a los contratos 2015/000019, 2015/000020 y 2015/000021 de estos recursos de justicia juvenil, en su artículo 10, regula los contratos de servicios como aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro; añadiendo, en el artículo 301, que no podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos.

Del mismo modo, La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de aplicación al contrato 2020/289135, establece en su artículo 17 la regulación de los contratos de servicios.



En base a la citada normativa, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local tiene suscrito contratos administrativos con entidades privadas especializadas en la intervención con menores en conflicto social para la prestación del servicio integral de guarda, reeducación e inserción de menores infractores en 14 centros de Andalucía. Este servicio se inició para los contratos 2015/000019, 2015/000020 y 2015/000021 en enero de 2016, con una vigencia de 48 meses, prorrogables por hasta 24 meses más. De esta forma, en fecha 1 de enero de 2020 entraron en vigor las prórrogas de los centros de internamiento de menores infractores, por un periodo de 24 meses, salvo el Lote 1 del expediente 2015/000020 (Purchena) que se prorrogó por 12 meses, el citado contrato finalizó el 31 de diciembre de 2020 y se recepcionó el 24 de marzo de 2021. El contrato 2020/289135 se inició el 1 de marzo de 2021 con una vigencia de 48 meses, prorrogable por 12 meses.

Expedientes de contratación

La contratación para la prestación del servicio integral de guarda, reeducación e inserción de menores infractores en centros de internamiento durante 2021, que abarca el total de 751 plazas, se ha realizado a través de cuatro expedientes de contratación:

- **Expediente 2015/000019** Dividido en 8 lotes para la gestión de los centros propiedad de la Junta de Andalucía.
- **Expediente 2015/000020** Dividido en 4 lotes, siendo el inmueble aportado por las entidades adjudicatarias. En 2021 se ejecutaron medidas en 3 lotes, ya que el lote 1, Purchena, finalizó el 31 de diciembre de 2020.
- **Expediente 2015/000021** Lote único, siendo el inmueble aportado por la entidad adjudicataria para la prestación del servicio de guarda, reeducación e inserción de menores infractores especializado en medidas terapéuticas de drogodependencias en la provincia de Sevilla.
- **Expediente 2020/289135** Lote único, siendo el inmueble aportado por la entidad adjudicataria para la prestación del servicio de guarda, reeducación e inserción de menores infractores en la provincia de Granada.

Estos expedientes se resumen a continuación, indicando el centro, el número de plazas, ubicación y entidad adjudicataria:

EXPEDIENTE 2015/000019

Nº	CENTRO DE INTERNAMIENTO	PLAZAS	UBICACIÓN	ENTIDAD ADJUDICATARIA
1	CIMI La Marchenilla	112	Algeciras (Cádiz)	Asociación para la gestión de la Integración Social. "GINSO"
2	CIMI La Jara	28	Alcalá de Guadaíra (Sevilla)	Fundación "Diagrama Intervención Psicosocial".
3	CIMI Sierra Morena	48	Córdoba	Asociación "ADIS Meridianos"
4	CIMI Medina Azahara	72	Córdoba	Fundación "Diagrama Intervención Psicosocial".
5	CIMI Las Lagunillas	44	Jaén	Fundación "Diagrama Intervención Psicosocial".
6	CIMI San Miguel	14	Granada	Fundación "Diagrama Intervención Psicosocial".
7	CIMI El Molino	66	Almería	Asociación "ADIS Meridianos"



8	CIMI Tierras de Oria	130	Oria (Almería)	Asociación para la gestiona de la Integración Social. "GINSO"
---	----------------------	-----	----------------	---

EXPEDIENTE 2015/000020

LOTE	LICITACIÓN	CENTRO ADJUDICADO	ENTIDAD ADJUDICATARIA
2	84 Plazas en centro de internamiento en la provincia de Cádiz.	CIMI Bahía de Cádiz	Asociación "AFANAS El Puerto y Bahía"
3	83 Plazas en centro de internamiento en la provincia de Sevilla.	CIMI Los Alcores (Carmona) y CIMI El Limonar (Alcalá de Guadaíra)	Fundación "Diagrama Intervención Psicosocial".
4	20 Plazas en centro de internamiento en la provincia de Huelva.	CIMI Odiel (Huelva)	Fundación "Diagrama Intervención Psicosocial".

EXPEDIENTE 2015/000021

LOTE	LICITACIÓN	CENTRO ADJUDICADO	ENTIDAD ADJUDICATARIA.
1	18 Plazas en centro de internamiento en la provincia de Sevilla especializado en drogodependencias	CIMI Terapéutico de Carmona.	Fundación "Diagrama Intervención Psicosocial".

EXPEDIENTE 2020/283195

LOTE	LICITACIÓN	CENTRO ADJUDICADO	ENTIDAD ADJUDICATARIA.
1	32 Plazas en centro de internamiento en la provincia de Granada	CIMI Genil (Granada)	Fundación "Diagrama Intervención Psicosocial".



Resumen ejecución presupuestaria

La ejecución de esos contratos y la gestión del centro público “San Francisco – La Biznaga” durante la anualidad 2021 se resume en los siguientes cuadros:

ALMERÍA	Nº Expediente contratación	Entidad adjudicataria	Plazas	Menores atendidos	Presupuesto comprometido	Presupuesto ejecutado *
TIERRAS DE ORIA	2015/00019	GINSO	130	141	10.142.437,50	9.178.040,25
EL MOLINO	2015/00019	MERIDIANOS	66	99	4.824.745,20	4.427.470,18
TOTAL			196	240	14.967.182,70	13.605.510,43

CÁDIZ	Nº Expediente contratación	Entidad adjudicataria	Plazas	Menores atendidos	Presupuesto comprometido	Presupuesto ejecutado *
LA MARCHENILLA	2015/00019	GINSO	112	172	8.738.100,00	8.346.424,50
BAHÍA	2015/00020	AFANAS	84	108	6.622.560,00	6.107.961,60
TOTAL			196	280	15.360.660,00	14.454.386,10

CÓRDOBA	Nº Expediente contratación	Entidad adjudicataria	Plazas	Menores atendidos	Presupuesto comprometido	Presupuesto ejecutado
MEDINA-AZAHARA	2015/00019	DIAGRAMA	72	122	5.673.852,00	5.392.232,04
SIERRA MORENA	2015/00019	MERIDIANOS	48	77	3.527.827,20	3.355.753,49
TOTAL			120	199	9.201.679,20	8.747.985,53

GRANADA	Nº Expediente contratación	Entidad adjudicataria	Plazas	Menores atendidos	Presupuesto comprometido	Presupuesto ejecutado
SAN MIGUEL	2015/00019	DIAGRAMA	14	21	1.103.657,80	1.058.168,20
GENIL	2020/289135	DIAGRAMA	32	50	2.838.240,00	2.240.508,60
TOTAL			46	71	3.941.897,80	3.298.676,80

HUELVA	Nº Expediente contratación	Entidad adjudicataria	Plazas	Menores atendidos	Presupuesto comprometido	Presupuesto ejecutado
ODIEL	2015/00020	DIAGRAMA	20	30	1.576.654,00	1.529.782,00

JAÉN	Nº Expediente contratación	Entidad adjudicataria	Plazas	Menores atendidos	Presupuesto comprometido	Presupuesto ejecutado
LAS LAGUNILLAS	2015/00019	DIAGRAMA	44	48	3.467.354,00	3.167.555,26

MÁLAGA	Plazas	Menores	Presupuesto	Presupuesto
--------	--------	---------	-------------	-------------



		atendidos	comprometido	ejecutado
SAN FRANCISCO - LA BIZNAGA*	15	*	*	*

*Resolución de 12 de febrero de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se ordena el cierre de los centros y servicios de justicia juvenil «San Francisco de Asís» y se pone a disposición de los órganos competentes en materia de función pública y recursos humanos el personal de la relación de puestos de trabajo que presta servicio en los centros y servicios de justicia juvenil «San Francisco de Asís».

SEVILLA	Nº Expediente contratación	Entidad adjudicataria	Plazas	Menores atendidos	Presupuesto comprometido	Presupuesto ejecutado
LOS ALCORES	2015/00020	DIAGRAMA	51	78	6.543.114,10	6.477.968,50
EL LIMONAR	2015/00020	DIAGRAMA	32	57	*	0,00
LA JARA	2015/00019	DIAGRAMA	28	30	2.206.498,00	2.181.280,88
CARMONA	2015/00021	DIAGRAMA	18	29	1.418.988,60	1.377.732,60
TOTAL			129	194	10.168.600,70	10.036.981,98

* La facturación de los Centros Los Alcores y Limonar se realiza de forma conjunta.

Decreto de garantía de pago

El programa presupuestario 14C - Justicia Juvenil y Asistencia a Víctimas – está en el ámbito de aplicación del Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales. Esta norma reconoce a los centros de internamiento como un servicio público de carácter esencial. La facturación de los centros y su abono se realiza de forma inmediata, sin ningún tipo de dilación.

Contratación de un centro de internamiento de menores infractores en Granada.

Durante 2020 se licitó un centro de internamiento de menores infractores en Granada con 32 plazas de internamiento, de las que 24 son de internamiento masculino en régimen cerrado, semiabierto, abierto y fines de semana en centro y 8 plazas de internamiento terapéutico masculino.

Esta contratación contó con un presupuesto base de licitación de 12.612.957,12 euros, cantidades calculadas para un periodo de 4 años, prorrogable por 12 meses más. A la licitación concurren 3 entidades especializadas en la intervención con menores en conflicto con la ley: Meridianos, Fundación Diagrama y Asociación AFANAS El Puerto y Bahía. Tras la correspondiente licitación la adjudicataria de este contrato ha sido la Fundación DIAGRAMA, y el importe de adjudicación ascendió a 11.360.736,00 euros.

Con fecha 1 de marzo de 2021 se puso en funcionamiento el nuevo centro de internamiento de menores infractores GENIL que mejoraba la cobertura de plazas en la provincia de Granada, sumando a las 14 plazas de internamiento masculino disponibles en el CIMI San Miguel, 31 más, 8 de ellas en régimen terapéutico.



Planificación del mapa de Centros 2022 – 2026.

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (LORPM) en su artículo 46.3 regula el derecho del menor a la designación del “centro más adecuado para su ejecución de entre los más cercanos al domicilio del menor en los que existan plazas disponibles”. En los mismos términos se recoge en el artículo 31, sobre la designación de centro, del Decreto 98/2015, de 3 de marzo, por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los Centros de Internamiento de Menores Infractores de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Centros de Internamiento de Menores Infractores.

El programa presupuestario 14C -JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS- se ha marcado como objetivo estratégico “hacer efectivo el interés superior del menor en cumplimiento de los procedimientos penales dictados por los juzgados de menores”, contando como uno de sus objetivos operativos el “asegurar la inmediatez en la asignación de plazas o servicios en recursos próximos a su domicilio”.

Por ello, en el ejercicio 2021, la Consejería Turismo, Regeneración, Justicia y Administración local continuó mejorando la distribución de plazas en las provincias de Andalucía, con el objeto de aumentar la disponibilidad en las provincias infradotadas y crear nuevos programas especializados en medidas terapéuticas y de atención a la población femenina.

Con fecha 1 de marzo de 2021 se puso en funcionamiento el nuevo centro de internamiento de menores infractores “GENIL” en la provincia de Granada, con 32 plazas, de las que 24 son de internamiento masculino en régimen cerrado, semiabierto, abierto y fines de semana en centro y 8 plazas de internamiento terapéutico masculino.

En 2021 la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, en el ámbito de sus competencias, gestionó el proceso de licitación de las plazas en los centros de menores infractores para 2022 - 2026. En la planificación previa se ha tenido presente la demanda judicial, la procedencia de los menores infractores, el exceso y falta de plazas de internamiento en determinadas provincias, el género de los usuarios, la especialización de las plazas, así como los recursos humanos y materiales existentes en Andalucía.

Con este criterio, se han licitado 50 nuevas plazas de internamiento en la provincia de Málaga, de las que 23 son masculinas en régimen cerrado, semiabierto y abierto, 15 femeninas y 12 de internamiento terapéutico masculino.

Además, se han ofertado 14 plazas de internamiento femenino en la provincia de Granada, que constituyen el actual CIMI “Genil Femenino” y sustituyen a las 14 existentes para internamiento masculino en el CIMI San Miguel.

En la elaboración de los pliegos que rigen esta contratación se ha tenido presente la información aportada por organizaciones sociales y entidades del sector que han participado en la consulta preliminar del mercado que la Dirección General llevó a cabo a finales de 2020. De esta forma, los pliegos han ajustado los programas de intervención con menores sujetos a medidas judiciales y han incorporado medidas referidas a los profesionales del centro con el objeto de mejorar la calidad en la prestación del servicio, asegurando la cualificación y permanencia de los empleados.



Con fecha 22 de abril de 2021, se inició el expediente de contratación por acuerdo del Viceconsejero de Turismo, Regeneración, Justicia y administración local. En agosto de 2021, se publicó en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía, la licitación de los contratos de servicio integral de guarda, reeducación e inserción de menores infractores CONTR 2021 339439 y CONTR 2021 337532

La adjudicación de los contratos se efectuó por Resolución del Director de Justicia Juvenil y Cooperación el 24 de noviembre de 2021, por un plazo total de ejecución de 48 meses, y prorrogable por un periodo máximo de 12 meses.

El 23 de diciembre de 2021, se formalizaron los nuevos contratos administrativos de servicio integral de guarda, reeducación e inserción de menores infractores en centro de internamiento de la Junta de Andalucía y en centros de internamiento de instalaciones privadas, a excepción del lote 4 del CONTR 2021 339439 de la provincia de Málaga que se declaró desierto.

El contrato 2021/337532 ha contado con un presupuesto base de licitación de 171.744.928,63 € (IVA incluido) cantidades calculadas para un periodo de 4 años, prorrogable por 12 meses más. Tras la correspondiente licitación han sido adjudicatarias las entidades que a continuación se detallan y por el siguiente precio:

LOTES	CENTROS	Entidades adjudicatarias	Precio del contrato
LOTE 1	LA MARCHENILLA	Asociación para la gestión de la integración social (GINSO)	34.153.939,85 €
LOTE 2	LA JARA	Fundación Diagrama Intervención psicosocial	11.045.160,00 €
LOTE 3	SIERRA MORENA	Asociación para el Desarrollo y la integración social Meridianos	15.420.489,75 €
LOTE 4	MEDINA AZAHARA	Fundación Diagrama Intervención psicosocial	23.101.332,00 €
LOTE 5	LAS LAGUNILLAS	Fundación Diagrama Intervención psicosocial	15.033.690,00 €
LOTE 6	EL MOLINO	Asociación para el Desarrollo y la integración social Meridianos	19.687.851,60 €
LOTE 7	TIERRAS DE ORIA	Asociación para la gestión de la integración social (GINSO)	36.189.497,78 €
TOTALES			154.631.960,98 €

El contrato 2021/339439 ha contado con un presupuesto base de licitación de 103.258.958,59 € (IVA incluido) cantidades calculadas para un periodo de 4 años, prorrogable por 12 meses más. Tras la correspondiente licitación han sido adjudicatarias las entidades que a continuación se detallan y por el siguiente precio:

LOTES	CENTROS	Entidades adjudicatarias	Precio del contrato
LOTE 1	CÁDIZ	Asoc. Para la atención de personas con necesidades socio-educativas especiales (AFANAS)	25.761.813,00 €
LOTE 2	HUELVA	Fundación Diagrama Intervención psicosocial	7.977.060,00 €
LOTE 3	GRANADA	Fundación Diagrama Intervención psicosocial	6.483.918,00 €
LOTE 4	MÁLAGA	Desierto	
LOTE 5	SEVILLA	Fundación Diagrama Intervención psicosocial	11.790.270,00 €
LOTE 6	SEVILLA	Fundación Diagrama Intervención psicosocial	24.765.411,00 €
TOTALES			76.778.472,00 €

En el expediente de contratación 2021/339439, lote 4 MÁLAGA, con fecha 25 de octubre de 2021 tras la reunión de la mesa de contratación y a la vista de las puntuaciones obtenidas, se eleva propuesta



de adjudicación a favor de la entidad “Fundación Diagrama - Intervención Psicosocial” por importe de 16.691.925,00 euros (exento de IVA)

El 24 de noviembre de 2021, se firma la Resolución de adjudicación de contrato de servicios del citado lote. Con fecha 1 de marzo de 2022 se firma Resolución de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación por la que se declara desierta la licitación del contrato.

3. Supervisión y control de centros

1. Protocolo de seguimiento de la actividad de los centros

El protocolo de seguimiento y supervisión de los centros de internamiento de menores infractores de la Junta de Andalucía se desarrolla a través de la Instrucción 1/2016, de 14 de junio, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación. Además, el Decreto 98/2015, regula en su artículo 37 la supervisión de los centros.

Con la finalidad de disponer de información homogénea sobre las condiciones materiales y funcionales que determinan el contexto de las intervenciones con los menores infractores sujetos a medidas judiciales de internamiento, se establece un calendario de visitas de carácter ordinario efectuadas por los técnicos de los servicios de justicia de la delegación. Como herramienta central se dispone de las Fichas de recogida de información que acompañan al protocolo.

Con carácter cuatrimestral se realizan 3 visitas. La primera visita anual se realiza en el mes de febrero donde se revisa más en profundidad la documentación y servicios del centro, así como las infraestructuras y el mantenimiento de los centros. Las otras dos visitas de seguimiento, con una estructura similar pero más reducida y centrándose en los cambios, se realizan en los meses de junio y octubre.

La dirección general informa a las entidades gestoras de los resultados y de las necesidades de mejora, si las hubiera, acordando un calendario de actuación que se comunica a las delegaciones.

Durante el año 2021 y siguiendo el calendario de supervisiones cuatrimestrales, en la mayoría de las delegaciones territoriales se han realizado las visitas con normalidad y con todas las garantías y las medidas de seguridad establecidas por las autoridades sanitarias para la situación de pandemia por la COVID 19. En la mayoría de los casos, se han realizado las tres visitas. Una primera visita anual, que tiene por objeto hacer un seguimiento exhaustivo del ajuste del funcionamiento del centro a la normativa de aplicación y a las condiciones establecidas en los PPT, y dos visitas de seguimiento con una estructura similar pero más reducida y centrándose en los cambios que se han producido desde el anterior informe.

Resultados sobre la situación de los Centros.

En el año 2021, se han señalado un total de 26 necesidades de mejora, de las cuales 8 son “actuaciones necesarias”, es decir, de obligado cumplimiento por parte de las entidades al tratarse



de aspectos regulados en la normativa, las instrucciones o el PPT. Los 18 restantes son propuestas de mejora sobre diversos aspectos de los centros.

Clasificación de los tipos de necesidades de mejora detectadas:

Necesidades de mejora	Visita anual	1ª visita seguimiento	2ª visita seguimiento	TOTAL
Adecuación a la normativa	0	6	2	8
Estructurales y de mantenimiento del edificio	0	5	1	6
Recursos educativos y ocupacionales	1	2	1	4
Organización y funcionamiento	0	2	3	5
Mobiliario	1	0	0	1
Arquitectónicas	0	1	0	1
Manutención, limpieza y servicios básicos	0	0	1	1
Seguridad	0	0	0	0
TOTAL	2	16	8	26

1. Visita anual.

Se realizó entre los días 6 de febrero y 10 de marzo. Se notificaron propuestas de mejora.

Propuestas de mejora:

- Mejora del mobiliario deteriorado
- Optimización de los espacios destinados a recursos educativos y ocupacionales.

2. Primera visita de seguimiento. Se realizó entre el 4 de junio y el 28 de julio. Se han señalado un total de 16 necesidades de mejora, de las cuales 6 son actuaciones necesarias, es decir, de obligado cumplimiento por parte de las entidades al tratarse de aspectos regulados en la normativa, las instrucciones o el PPT.

Actuaciones necesarias:

- Disponibilidad de un profesional de la psicología clínica.
- Disponer de libro de registro de personal.
- Escolarización presencial de los menores cuando su medida judicial lo permite.
- Cubrir la parte trasera del centro con cámaras de videovigilancia.
- Conservación de las muestras de los menús según la normativa vigente.
- Acondicionamiento de la sala de las comunicaciones íntimas.

Las necesidades de mejora están en relación con la reciente apertura de uno de los centros y se han ido resolviendo posteriormente.



Propuestas de mejora. Los 10 restantes son propuestas de mejora sobre diversos aspectos de los centros.

Mejoras estructurales y de mantenimiento del edificio:

- Dos necesidades de mejora en las instalaciones y conexiones a la red eléctrica y a la red municipal de abastecimiento de agua.
- Dos relativas al mantenimiento y reparación de los equipos informáticos y a la reposición y renovación del material utilizado en el taller de gimnasia.
- Una referente a la mejora en las condiciones de la sala de visitas en cuanto a pintura, decoración, etc.

Mejoras en la organización y el funcionamiento de los centros.

- Una relativa a la frecuencia de las entrevistas que mantienen los menores con las psicólogas del centro.
- Una sobre la gestión necesaria para acercar el transporte público al nuevo centro.

Mejoras de los recursos educativos y ocupacionales.

- Dos mejoras sobre la oferta de talleres formativos, culturales y deportivos, en cuanto a la ampliación de la oferta de talleres y con contenidos más atractivos para los menores.

Mejoras arquitectónicas:

- Puesta en funcionamiento del ascensor.

3. Segunda visita de seguimiento. Fueron visitados 7 centros, 5 en el mes de noviembre y 3 en diciembre. Las necesidades de mejora se reducen a la mitad respecto al primer seguimiento. De las 8 necesidades de mejora señaladas, dos son actuaciones necesarias.

Actuaciones necesarias:

- Deficiencias en la red de abastecimiento de agua.
- Necesidad de realizar el reconocimiento médico de los menores, en su ingreso, en las primeras 24 horas.

Propuestas de mejora:

Mejoras en la organización y el funcionamiento.



- Resolución de conflictos manifestados por parte de algunos menores respecto a algunos trabajadores del centro.
- Necesidad de retomar los espacios comunes como el comedor, restringidos por la pandemia, ya que implica mayores oportunidades educativas para los menores.
- Necesidad de propiciar que los menores dispongan de más tiempo libre.
- Mejoras de los recursos educativos y ocupacionales.
- Impulsar la puesta en marcha del vivero: talleres de poda, huerto, jardinería y medio ambiente.
- También se sugiere la puesta en marcha de talleres y actividades de sensibilización frente a la violencia de género.

Mejoras estructurales y de mantenimiento.

- Mejoras en el mantenimiento del centro como restauración de puertas, marcos, pinturas.
- Mejoras de manutención y limpieza.
- Mejoras en la alimentación y el catering.

Durante el año 2021 se ha apreciado un leve aumento de las propuestas de mejora debido a la normalización de las visitas respecto al año 2020 en el que estaban limitadas por la pandemia.

En la mayoría de los casos, la visita ha sido presencial, salvo casos excepcionales coincidentes con la segunda supervisión, en los que se realizó mediante videollamada y justificación documental. En general, se han cumplido de manera satisfactoria los plazos y el calendario de las visitas o supervisiones, así como la entrega de los informes de seguimiento.

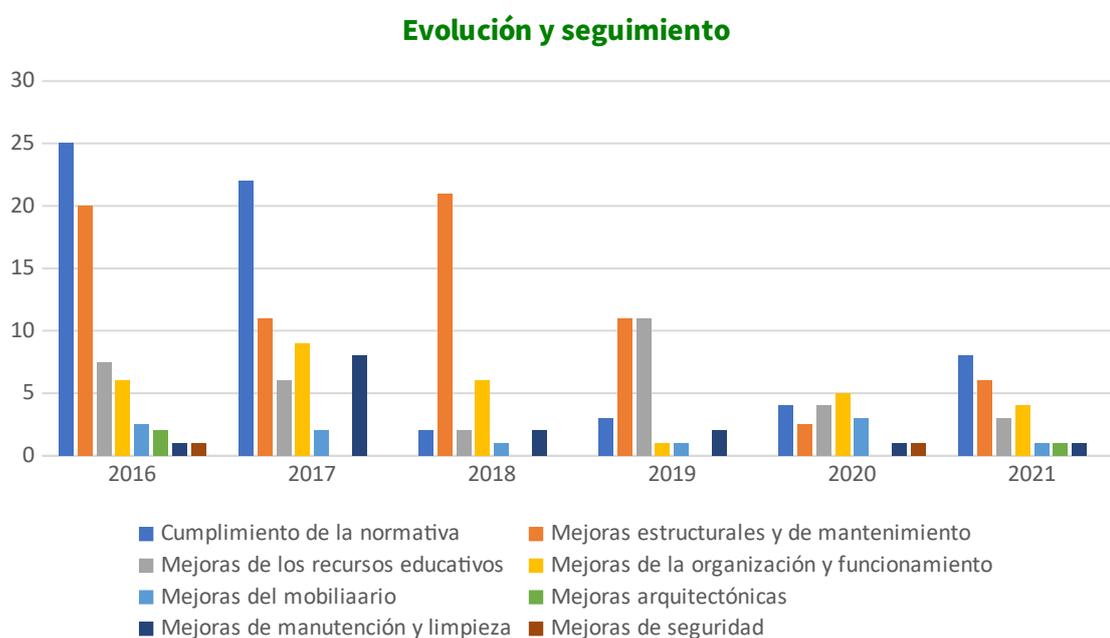
Por su parte, las entidades responsables de los centros de menores se han esforzado por garantizar todas las medidas de seguridad establecidas por las autoridades sanitarias competentes. El esfuerzo realizado por las entidades en la situación de pandemia se sigue valorando muy positivamente por parte de los técnicos responsables de los seguimientos en las Delegaciones Territoriales de Andalucía, así como por la propia Dirección General. La mejora de la calidad asistencial y la capacidad de respuesta para solventar las deficiencias existentes por parte de todos los profesionales de los CIMI ha sido muy satisfactoria.

Evolución de los resultados de seguimiento 2016-2021.

Con el fin del año 2021 han finalizado también la mayor parte de los contratos de gestión de los centros de internamiento iniciados en 2016. La única excepción es el CIMI Genil que inició sus actuaciones en agosto de este año.



Gráfico: Evolución de las necesidades de mejora encontradas en el programa de seguimiento



El cuadro de evolución de las necesidades detectadas confirma que el protocolo de seguimiento de la ejecución de los contratos para la prestación del servicio integral de guarda, reeducación e inserción en centros de internamiento de menores infractores se ha consolidado como una herramienta eficaz para la disponibilidad de información sistematizada sobre las condiciones materiales y funcionales que determinan el contexto de las intervenciones con los menores infractores sujetos a medidas judiciales de internamiento.

2. Órganos colegiados.

Las comisiones técnicas.



El Decreto 98/2015, de 3 de marzo, por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los Centros de Internamiento de Menores Infractores de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Centros de Internamiento de Menores Infractores, en su sección 3ª, establece la naturaleza, composición y funcionamiento de las comisiones técnicas. Las comisiones técnicas se reunirán, con carácter ordinario, trimestralmente, y con carácter extraordinario cuando lo acuerde la presidencia. Su entrada en vigor para los centros gestionados a través de contratos con entidades privadas fue el 1 de enero de 2016.

Entre los meses de febrero, marzo y abril tuvieron lugar todas las reuniones de las Comisiones técnicas para la presentación de estadísticas, revisión y aprobación de las memorias 2020 y de los planes anuales y actividades para el año 2021. Otros temas tratados en esta primera comisión técnica han sido las repercusiones de la puesta en marcha del Acuerdo de colaboración con la Consejería de Educación y Deporte, los Tratamientos ambulatorios, la escolarización y matriculaciones de menores internados, el seguimiento del Programa Forma Joven, el Plan de formación para los profesionales de los centros y las mejoras de las instalaciones, obras de mantenimiento y de la seguridad de los centros.

En las sucesivas reuniones de las Comisiones técnicas se abordaron entre otros, los siguientes: seguimiento de actividades y planes anuales, seguimiento de los diferentes programas que se desarrollan en los centros, formación del personal de los centros, convenios establecidos con otras entidades para deportes, empleo, etc., actividades de verano, evaluación de resultados académicos, seguimiento de las mejoras de los tratamientos ambulatorios, mantenimiento de los diferentes espacios de los centros, recursos para menores extutelados, mecanismos de coordinación entre los centros y las delegaciones territoriales, así como revisión de protocolos y propuestas de nuevos programas.

Además de las visitas que se efectúan en el desarrollo del protocolo de seguimiento de las actuaciones de los centros, la dirección general ha mantenido reuniones de coordinación con las Delegaciones territoriales de todas las provincias andaluzas y con las entidades privadas encargadas de la gestión de los centros. Además, ha realizado de manera directa visitas con carácter no reglado para la supervisión general del funcionamiento de los centros o para el estudio de algún aspecto específico que así lo requiera. Durante el año 2021 se realizaron las siguientes visitas:

- Inauguración CIMI Genil: 03.03.2021.
- CIMI Las Lagunillas: 04.03.2021.
- CIMI Genil: 21.05.2021.
- CIMI El Molino: 09.11.2021.

Por otro lado, se hace un seguimiento continuo de las actividades de control y supervisión de la normativa general y sectorial que han de cumplir los centros de internamiento, así como de las exigencias estipuladas en los pliegos de prescripciones técnicas, con el fin de asegurar que el servicio se presta con la máxima seguridad y calidad para sus usuarios.



Por último, se controlan las exigencias en materia de personal, seguridad y vigilancia, planes de autoprotección, seguros de responsabilidad civil, normativa higiénico – sanitaria, autorizaciones sanitarias, así como el cumplimiento del resto de normativa.

4. Gestión de plazas.

La asignación de plazas en los distintos CIMI de Andalucía es competencia de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, según dispone el artículo 31 de Decreto 98/2015, de 3 de marzo, por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los Centros de Internamiento de Menores Infractores de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Centros de Internamiento de Menores Infractores.

Para las medidas privativas de libertad la asignación se realiza través de tres vías.

- Llamadas durante las horas de mañana, de los representantes de Entidad Pública en los distintos juzgados de menores de Andalucía, para la asignación de plazas de internamiento cautelar así como otras que pueden requerir la asignación e incorporación inmediata del menor al centro. Durante el año 2021 fueron 337 casos.
- Comunicaciones a través de la cuenta de correo electrónico menores.intra.cji@juntadeandalucia.es, realizadas por los departamentos de justicia juvenil de las delegaciones del gobierno, para la asignación de plazas en los casos de sentencia firme, traslados y pernoctas.
- Además, a través del teléfono de guardia habilitado para la atención a la demanda de plazas de asignación inmediata, durante las tardes y fines de semana se atienden alrededor de 100 casos cada año.

Por otro lado, en el marco del acuerdo de colaboración con otras comunidades autónomas para la ejecución de medidas impuestas a menores, se han tramitado 6 expedientes. Se han realizado tres solicitudes de colaboración y una inhibición para la ejecución de medidas de internamiento en otras comunidades autónomas. Además, hemos aceptado en un caso la colaboración y en otro la competencia a solicitud de otras comunidades.

3. Vigilancia y seguridad.

El uso de la seguridad privada en los centros de internamiento de menores infractores viene recogido en el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio de por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los Menores, el cual en su artículo 54.8 señala que “La entidad pública podrá autorizar, en aquellos centros donde la necesidad de seguridad así lo requiera, el servicio de personal especializado en funciones de vigilancia y de apoyo a las actuaciones de los trabajadores del centro. Este personal dependerá funcionalmente del director del centro y no podrá portar ni utilizar dentro del centro otros medios que lo contemplados en el artículo 55.2 (medios de contención)”

El Decreto 98/2015, de 3 de marzo, en su artículo 15.2 señala que, ”(...)en los centros de internamiento de menores infractores, en los que la seguridad así lo requiera, existirá personal



especializado que velará por la seguridad en el centro y desempeñará funciones de vigilancia y de apoyo en las actuaciones realizadas por el personal del centro”.

El personal de vigilancia de los centros de internamiento de menores infractores de Andalucía pertenece a empresas de seguridad reguladas de acuerdo con la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y demás normativa de aplicación.

A continuación, se detallan las empresas de seguridad en cada centro en 2021, todos ocupados por personal acreditado:

CIMI	EMPRESA DE SEGURIDAD
EL MOLINO	SECURITAS
TIERRAS DE ORIA	INV VIGILANCIA
BAHÍA DE CÁDIZ	TRABLISA
LA MARCHENILLA	INV VIGILANCIA
MEDINA AZAHARA	PROTEC, S.A
SIERRA MORENA	SECURITAS
SAN MIGUEL	PROTEC, S.A
LAS LAGUNILLAS	PROTEC, S.A
ODIEL	PROTEC, S.A
SAN FRANCISCO - BIZNAGA	A.M. SEGURIDAD
TERAPEÚTICO DE CARMONA	PROTEC, S.A
EL LIMONAR	PROTEC, S.A
LA JARA	PROTEC, S.A



LOS ALCORES.	PROTEC, S.A
GENIL	PROTEC, S.A

4. Formación

La dirección general y los servicios de justicia de las delegaciones territoriales colaboran y participan en jornadas, congresos, así como en cursos de postgrados organizados por entidades públicas o privadas en las que se expone el trabajo que desde la Junta de Andalucía se realiza en la intervención con menores infractores. Durante el año 2021, por motivo de la pandemia de COVID-19, nuevamente se han suspendido algunas de las actividades formativas que estaban programadas en todas las provincias.

Programa prevención de la delincuencia en menores en Jaén.

Desde el curso 2010-2011 se está llevando a cabo en los IES de Jaén capital un Programa de Prevención de la Delincuencia que ha sido elaborado por expertos en justicia juvenil y atención a víctimas de delitos de la delegación del Gobierno, personal funcionario y técnicos de los centros y servicios contratados tanto para ejecución de medidas judiciales a menores infractores, como del Servicio de Atención a las Víctimas de Andalucía – SAVA. Este programa se lleva a cabo en colaboración con la Delegación de Educación, Cultura y Deporte. En 2021 se ha retomado tras la suspensión por la pandemia en 2020, implementándose en 7 IES de la capital con un total de 588 alumnos.

1. Información y divulgación

Con el objetivo de facilitar a la ciudadanía y a los profesionales e instituciones que intervienen con los menores infractores el conocimiento de los recursos disponibles en nuestra Comunidad, en materia de justicia juvenil, se da publicación, a través de la **Web Institucional de la Junta de Andalucía, Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local**, a la **“Guía de centros y servicios de justicia juvenil”**.

Además, se publican semestralmente datos estadísticos básicos sobre la ejecución de las medidas y la Memoria del Servicio de Menores Infractores.

Se publican anualmente en el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía " La Estadística de Justicia Juvenil en Andalucía".

Mediante la cumplimentación de un cuestionario telemático, anualmente se remiten al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad los datos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la elaboración del Boletín estadístico de datos de infancia respecto a la aplicación de las medidas previstas en la Ley 5/2000, comunicadas y ejecutadas por las Comunidades Autónomas.



Medios de comunicación. Se facilita el acceso a los medios de comunicación, prensa, radio y televisión para mejorar el conocimiento de la realidad de nuestra actividad.

1. Coordinación

Servicio de Justicia de las delegaciones territoriales

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación mantiene reuniones periódicas con los servicios de justicia de las delegaciones territoriales de manera presencial o bien por videoconferencia, donde se exponen las directrices sobre justicia juvenil, se abordan otras cuestiones de interés para el desarrollo de los programas que se llevan a cabo y se establecen líneas de actuación conjuntas con las que unificar la prestación del servicio en los centros de internamiento de menores infractores.

Fiscalía de Menores de Andalucía.

Dentro de la colaboración y cooperación existente entre ambas administraciones, se realizan visitas institucionales a las fiscalías delegadas de menores de Andalucía por las delegaciones territoriales y dirección general con el fin de conocer la valoración del Ministerio Público sobre los diferentes recursos de los que dispone esta Comunidad Autónoma para el cumplimiento de las medidas judiciales. Así mismo los fiscales de menores realizan visitas a los centros y servicios de justicia juvenil de Andalucía.

Juzgados de menores.

De forma periódica la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y los Servicios de Justicia de las delegaciones realizan visitas institucionales a los juzgados de menores de Andalucía con el fin de conocer la valoración de los magistrados jueces de menores sobre los diferentes recursos de los que dispone esta Comunidad Autónoma para el cumplimiento de las medidas judiciales.

Defensores del pueblo y el menor.

Durante el año 2021 se han recibido 9 quejas o denuncias ante el Defensor del Pueblo de Andaluz, correspondientes a 6 centros de internamiento de menores infractores.

Quejas ante el Defensor del Pueblo de Andalucía

- 1.** CIMI “El Molino”, contenido de las quejas/solicitudes:
 - 1.** Queja de un menor que durante su internamiento por el trato recibido, prohibición de salidas al exterior,etc...
 - 2.** Queja anónima en relación a diversas carencias o anomalías del centro.
- 2.** CIMI “San Miguel”, contenido de las quejas/solicitudes:



1. Queja de un menor por entender que expediente disciplinario no estaba justificado.
2. Queja de un menor por entender que expediente disciplinario no estaba justificado.
3. CIMI “Medina Azahara”, contenido de las quejas/solicitudes:
 1. Queja de un menor que no está de acuerdo en la liquidación de las fechas de cumplimiento.
 2. Queja de un menor que no está de acuerdo en la liquidación de las fechas de cumplimiento.
4. CIMI “Sierra Morena”, contenido de las quejas/solicitudes:
 1. Queja de un menor por entender que tiene falta de permisos de salida y en relación a sus estudios de ESO.
5. CIMI “Las Lagunillas”, contenido de las quejas/solicitudes:
 1. Queja de un menor por el trato recibido por un personal de seguridad.
6. CIMI “La Marchenilla”, contenido de las quejas/solicitudes:
 1. Queja de un menor por problemas con la atención del equipo técnico y el uso indebido de tranquilizantes.

El Defensor del Pueblo Estatal tiene encomendada por las Cortes Generales, mediante la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, la función de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (MNP). En esta condición realiza visitas a los centros de internamiento de menores infractores en Andalucía, tras las cuales se emiten recomendaciones y sugerencias respecto a la organización y el funcionamiento de los centros.

Para el cumplimiento de las recomendaciones y sugerencias aceptadas por la Consejería se dan instrucciones a todos los centros de internamiento para que las incorporen como mejoras en la organización y funcionamiento de estos.

En el año 2021 se han realizado las siguientes visitas por el MNP a los Centros de Internamiento de Menores Infractores:

1. CIMI “El Molino” de Almería, visita de inspección realizada en enero de 2021.
2. CIMI “Bahía de Cádiz” en el Puerto de Santa María, Cádiz, visita de inspección realizada en diciembre de 2021.

Por otra parte se ha solicitado la reapertura de la queja sobre la demora en la escolarización de un menor sujeto a medidas de reforma realizada en el año 2019, con objeto de valorar el resultado de las medidas que se han adoptado para acortar los trámites y ofrecer una rápida atención educativa



de los menores privados de libertad por sentencia judicial, así como para informar si se ha materializado el Acuerdo de colaboración entre los distintos órganos administrativos implicados, al objeto de atender las necesidades educativas de los menores sujetos a medidas judiciales de internamiento en centros de carácter cerrado.

Actividad parlamentaria. Se han efectuado informes en relación con las siguientes cuestiones.

- Partido Popular. 8 de febrero de 2021. Valoración sobre el convenio firmado entre esta consejería y la Consejería de Educación y Deporte para garantizar la escolarización de los menores infractores en Andalucía.
- Adelante Andalucía. 5 marzo de 2021. Actuaciones llevadas a cabo en los CIMI, evaluación y actuaciones futuras.
- Ciudadanos. 8 marzo de 2021. Reordenación de plazas en los CIMI de Andalucía.
- Petición parlamentaria: junio 2021. "¿Cuál es el nivel de fiscalización de la aplicación del protocolo actual de contenciones mecánicas en los centros de internamiento de menores?"
- Adelante Andalucía. Noviembre 2021. Actuaciones llevadas a cabo en materia de discapacidad en el ámbito de las competencias de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
- Adelante Andalucía. Noviembre 21. ¿Qué actuaciones ha llevado a cabo su Gobierno para reinsertar a menores infractores que no supongan la privación de libertad?
- VOX. 14 diciembre 2021. Materialización de los pagos mediante la partida presupuestaria cuya aplicación económica es 227.13 SERVICIOS ASISTENCIALES en los distintos programas de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local desde el inicio de la crisis sanitaria originada por la covid-19.
- Adelante Andalucía. Noviembre 2021. Actuaciones relacionadas con el cierre del Grupo Educativo de Convivencia Las Dunas.

Convenios con Universidades públicas y privadas. Prácticas e investigación.

Entre las funciones que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, atribuye en su artículo 1.2 a las universidades, se encuentra la prevista en su letra b), relativa a "*La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística*", siendo de interés a este fin la organización de prácticas externas que completen los conocimientos adquiridos en las aulas.

En este sentido, el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, desarrolla aspectos tales como los objetivos de las prácticas, las entidades colaboradoras y los destinatarios, requisitos, tutorías y contenidos de los convenios de cooperación educativa. Además, dicha regulación ha de promover la incorporación de estudiantes en prácticas en el ámbito de las administraciones públicas, impulsando la empleabilidad de los futuros profesionales, fomentando su capacidad de emprendimiento, creatividad e innovación y dando respuesta al compromiso con la transformación económica basada en la sociedad del conocimiento. Estas prácticas tienen, en todos los casos, un carácter no remunerado y son de pretensión exclusivamente académica, complemento de las enseñanzas teóricas a las que se encuentran vinculadas, y no implican relación laboral, contractual o estatutaria



alguna y su contenido no podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

De igual manera, el artículo 8.2 del Decreto 98/2015, de 3 de marzo, por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los centros de internamiento de menores infractores de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Centros de Internamiento de Menores Infractores, prevé la suscripción de *“Convenios de colaboración con universidades, colegios profesionales u otras entidades públicas o privadas, con el fin de establecer las líneas de cooperación para la realización de prácticas o investigaciones en los centros de internamiento de menores infractores”*.

Dentro del marco descrito, se llevó a cabo la tramitación del convenio tipo con las universidades públicas andaluzas para la realización de prácticas externas en centros y servicios de justicia juvenil de la Junta de Andalucía, autorizado mediante Acuerdo de la persona titular de la extinta Consejería de Justicia e Interior, de fecha 06-06-2017.

Constituye el objeto de este convenio la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares por el alumnado matriculado en estudios universitarios oficiales de grado, máster o doctorado en las áreas de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud y Ciencias de la Educación, que impartan las universidades públicas andaluzas, concretamente y siempre de titulaciones relacionadas con profesionales de la administración de justicia, en la ejecución de medidas judiciales impuestas a personas menores infractoras y el seguimiento de sus programas de intervención, en centros y servicios de justicia juvenil, de internamiento y medio abierto.

Además, durante este año se ha firmado un nuevo convenio con la Universidad Loyola Andalucía para extender este tipo de prácticas al máximo de alumnos universitarios en Andalucía.

Esta apuesta por la formación en el campo de justicia juvenil refuerza la posibilidad de contar con futuros profesionales ajustados a la demanda del mercado laboral, lo cual redundará en una mejora en la intervención con los menores en conflicto social.

A fecha 31-12-2021, la situación, en cuanto a los convenios suscritos con las universidades públicas andaluzas, es la que se refleja en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD	SITUACIÓN a 31-12-2021		
	Firmado	Prorrogado	Resuelto
Almería			
Cádiz			



Córdoba			
Granada			
Huelva			
Jaén			
Málaga			
Sevilla			
Pablo de Olavide			
Loyola Andalucía			

Así mismo, en el ámbito de la investigación, La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local colabora con las Universidades Públicas de Andalucía en el fomento de la investigación en el ámbito de la Justicia Juvenil, en concreto, en materia de menores infractores que ayuden al avance en el conocimiento de nuevas experiencias de intervención en el ámbito sanitario, educativo y social. En fecha 14 de diciembre de 2020, se suscribió un Convenio con la Universidad de Sevilla cuyo objeto es la colaboración entre ambas instituciones para la realización del proyecto de investigación titulado “Análisis de la efectividad de la narración de historias (storytelling) como estrategia para la prevención selectiva del consumo perjudicial y dependencia al cannabis en menores infractores”.

El propósito del estudio es diseñar e implementar un programa de prevención del cannabis con menores infractores que están cumpliendo medidas judiciales en los centros de internamiento de menores infractores existentes en Andalucía.

Otras Consejerías

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación



La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, de forma directa o mediante los Servicios de Justicia de las Delegaciones, se coordina con los servicios de las direcciones generales competentes en materias de protección de menores, igualdad y juventud.

Debemos resaltar las reuniones de coordinación mantenidas entre la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y la Dirección General de Infancia y Familias participando en la elaboración y evaluación del II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

Desde la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación también se ha colaborado con las aportaciones realizadas al borrador del Proyecto del I Plan estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres en Andalucía 2022-2028.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación también colabora con las aportaciones estadísticas correspondientes al Informe Anual en materia de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Consejería de Salud y Familias

Los menores tienen garantizada la cobertura sanitaria de la sanidad pública general y especializada. Dentro del **IV Plan Andaluz de Salud en todas las políticas. Compromisos con la Salud. 2022-2024**, en el que participa esta consejería, se recoge la estrategia de la Junta de Andalucía en la lucha contra las desigualdades sociales y la exclusión social. Es especialmente relevante la colaboración con los equipos de salud mental de los distritos sanitarios (ESMD) y las unidades de salud mental infanto-juvenil (USMIJ), quienes prestan un servicio esencial a aquellos menores que necesitan una intervención individual específica en salud mental para el adecuado tratamiento de la anomalía o alteración psíquica que padezcan.

Es importante destacar la actividad desarrollada en los CIMI en el marco de la colaboración establecida en el **“Programa de Forma Joven”**, desde el que se impulsan programas de prevención en materia de hábitos saludables y consumo de tóxicos, al formar parte la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Comisión Intersectorial del Programa Forma Joven.

También ha colaborado la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación en la evaluación del **III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones 2017-2021**. Entre las estrategias que incluye este Plan, está el Área de actuación socio-sanitaria que tiene como uno de sus objetivos el mejorar la accesibilidad a la Red de Atención a las Drogodependencias y Adicciones, adaptándola a las características de la población con problemas de drogodependencias y otras adicciones, entre las que se encuentran los menores infractores.

Además, la coordinación entre los centros y servicios de justicia juvenil y los dispositivos públicos sanitarios está permitiendo la derivación de los menores infractores con problemas de salud mental o drogodependencias una vez que finalizan la medida judicial para el tratamiento que precisen. Esta derivación garantiza una atención sociosanitaria eficaz, logrando que el menor se ubique en el sistema público de salud.



Otra de las colaboraciones que mantiene la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación es respecto a las actuaciones en materia de Justicia Juvenil incluidas en el **I Plan de familias de Andalucía 2020 - 2025**. La Comunidad Autónoma de Andalucía dentro de sus competencias en materia de familias, a través de la Consejería de Salud y Familias, ha dispuesto la elaboración del I Plan de Familias de Andalucía con el que se marca como objetivo la inclusión por primera vez en nuestra comunidad autónoma de la perspectiva de familias. En este plan se incluyen actuaciones en el ámbito de justicia juvenil ya que la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, cuenta con 14 Centros de Internamiento de Menores Infractores para la ejecución de las medidas privativas de libertad y 42 Centros y Servicios para la ejecución de medidas de medio abierto o no privativas de libertad. Las actuaciones realizadas en los centros de justicia juvenil con las familias de los menores se enmarcan dentro de los proyectos educativos y programas de intervención socioterapéuticos implantados en los centros y servicios de justicia juvenil.

Consejería de Educación y Deporte

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 9/1999 de 18 de noviembre, la consejería competente en materia de educación garantizará la continuidad del proceso educativo del alumnado de enseñanza obligatoria que por decisiones judiciales no pueda asistir a centros docentes ordinarios.

En este sentido, y fruto de una intensa colaboración, hay que destacar la firma de un Acuerdo de colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y la Consejería de Educación y Deporte para la atención educativa a las personas que cumplen medidas judiciales impuestas por los juzgados de menores en aplicación de la ley orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, que tuvo lugar en fecha 3 de febrero de 2021.

Este Acuerdo de colaboración tiene por objeto la mejora de la atención educativa prestada a las personas que cumplen medida judicial impuesta por los juzgados de menores, en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en lo referente a la escolarización, la organización educativa y la disponibilidad de recursos. El derecho fundamental a la educación será garantizado por la Administración, dotándose de los medios necesarios para alcanzar los objetivos propuestos para la formación de la población infantojuvenil, adquiriendo capital importancia en los menores infractores, dada la edad, características personales y sociales presentadas.

Este Acuerdo es de especial interés para menores con déficit educativo con necesidades compensatorias curriculares, propia de la población infractora.

El día 14 de julio de 2021, se reunió en la sede de la Secretaría General para la Justicia, los miembros establecidos en la Cláusula Tercera del Acuerdo de referencia, a excepción del titular de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. En esta reunión se constituyó la Comisión del Acuerdo y se expuso la necesidad de ir implementando mejoras que permitan avanzar en el derecho de los menores objetos del Acuerdo, así como de otra serie de actuaciones para agilizar los trámites y procedimientos administrativos.



Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

Los menores sujetos a medidas de internamiento acceden a las políticas públicas de accesos al empleo a través de los programas de orientación e inserción laboral y otros recursos de políticas activas de empleo del Servicio Andaluz de Empleo.



6. Gestión electrónica del expediente único

1. Desarrollo del sistema

El Sistema de Gestión de Medidas Judiciales de Menores Infractores (SIJU) se creó en 2006 como plataforma de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación para la tramitación por medios electrónicos de las medidas judiciales de los menores infractores. Esta plataforma hace efectivos los artículos 20 y 48 de la Ley Orgánica de responsabilidad penal de los menores 5/2000.

Se compone funcionalmente de dos subsistemas: INTRA, que recoge todos los aspectos de la gestión de las medidas que implican pérdida de la libertad y MEDIA, para la gestión de las medidas de medio abierto o no privativas de libertad.

Los objetivos del sistema son:

- Garantizar el cumplimiento de los artículos 20 y 48 de la ley 5/2000.
- Normalización y protocolización de procesos.
- Seguimiento de la ejecución de las medidas judiciales privativas y no privativas de libertad, así como las mediaciones extrajudiciales.
- Acceso telemático de jueces y fiscales a los expedientes judiciales de los menores.
- Seguimiento de la calidad del servicio prestado.
- Gestión telemática de plazas en centros de internamiento y en los grupos educativos de convivencia.
- Generación de resúmenes estadísticos.
- Gestión de los recursos contratados.

11. Gestión de usuarios. INTRA

Los usuarios de la aplicación están adscritos a un perfil acorde con los requerimientos de su puesto de trabajo. El desarrollo, en junio de 2013, del perfil para dar acceso en consulta a las fiscalías y juzgados de menores continúa facilitando la incorporación progresiva de este colectivo de manera exitosa.

Las solicitudes de acceso a la aplicación, cumplimentada y firmada por el responsable de la unidad administrativa, se dirige a los servicios centrales de la consejería. Del mismo modo, se comunican las bajas para mantener permanentemente actualizados los permisos de usuarios.

En cumplimiento de la ley de protección de datos y dado el carácter sensible de la información almacenada, el sistema cuenta con un avanzado método de autenticación de usuarios mediante certificado digital, impidiendo así el acceso a quienes no cuenten con los permisos necesarios. Además, cuenta con un sistema de registro de las operaciones realizadas que permite la identificación del responsable de cada actuación y al equipo informático utilizado.



12. Incidencias

Los administradores del sistema en el Servicio de Menores Infractores coordinan la gestión de las incidencias que se producen en el uso de INTRA. Los usuarios de las delegaciones y de servicios centrales tramitan las incidencias a través de la aplicación JIRA, de la Consejería. Los usuarios con perfil de "Centros" y "Fiscalía", comunican sus incidencias de forma habitual a través del correo electrónico en la dirección menores.intra.ctrjal@juntadeandalucia.es o, en todo caso, a través de los teléfonos del servicio.

Si no es posible la resolución de las incidencias en este primer nivel de atención, se deriva al segundo nivel, atendido por informáticos de los servicios centrales de la consejería.

13. Nuevo sistema de información de justicia juvenil. PRISMA.

4.1. Introducción.

El proyecto cofinanciado por la Junta de Andalucía y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco operativo FEDER Andalucía 2014-2020 fue adjudicado por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de fecha 30 de noviembre de 2016 a la entidad AYESA (expediente 2016/000016). Dicho proyecto finalizaba en un principio a finales de 2019, no obstante, el plazo de ejecución fue ampliado por un año, desde el 27 de diciembre de 2019 al 27 de diciembre de 2020

4.2. Contratos vigentes durante 2021.

Ampliación del plazo de ejecución del expediente 2016/000016 desde el 27 de diciembre de 2020 al 27 de mayo de 2021, necesaria para poder acabar con el alcance inicial del proyecto y depurar errores y bolsa de horas. A partir de esta fecha, se realizó una ampliación de un año más (desde 28 de mayo de 2021 hasta 27 de mayo de 2022) para realizar los nuevos evolutivos, mejoras en el programa, con una nueva bolsa de 3650 horas.

Mediante estos evolutivos se han implementado funcionalidades que se consideraron imprescindibles antes de la puesta en producción del sistema, como la automatización en el envío y recepción de documentos a través de LEXNET o la gestión de los libros de registro de los CIMI.

4.3. Trabajos y entregas realizadas.

Trabajos realizados en 2021			
Código Redmine	Descripción	Fecha entrega	Versión Prisma
4578	Sprint 19 - cuadros de mando Obie	05/02/2021	
6533	Entrega correcciones de movilidad	31/01/2022	
4398	Mejoras y corrección de errores	26/02/2021	2.6.3
5172	Sprint 25 - Evolutivos 2	25/02/2021	2.6.4
5795	Solución errores	03/09/2021	2.6.5
5867	Entrega 1ª: Evolutivos Prioridad 1. Se incluye: 1. Creación de nuevas pestañas (Informes y Ejecución de Comunicaciones) 2. Mejoras de medios de contención y registros 3. Modificaciones en la pestaña de "Solicitud Plazas" 4. Situación de las plazas 5. Cambios en plantillas y formularios relacionados	26/10/2021	2.6.6
6117	Entrega 2ª: Evolutivos Prioridad 2. Se incluye: 1. Automatizaciones relacionadas con LEXNET 25/10/21 24/11/21 2. Cambios de literales 25/11/21 26/11/21 3. Correcciones v.2.6.6	14/12/2021	2.6.7



4.4. Reuniones y Comités.

Comité de dirección.

Es el órgano de dirección del proyecto, presidido por la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y compuesto por los responsables de la empresa adjudicataria (AYESA) y por los responsables administrativos de los servicios centrales.

Comité de seguimiento y control.

Es el órgano técnico responsable de que el proyecto se desarrolle según la planificación funcional y las necesidades demandadas por los servicios de justicia juvenil.

El comité se compone de los responsables técnicos del desarrollo del proyecto (AYESA), el Servicio de Informática de la consejería y los representantes del grupo de responsables funcionales (un funcionario del Servicio de Menores Infractores y otro del Servicio de Medio Abierto).

Grupo de responsables funcionales.

Lo compone un grupo de trabajo formado por dos funcionarios del servicio de Menores Infractores y dos del Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción, como responsables funcionales encargados de definir los contenidos de cada sprint que conforman el proyecto, así como de realizar las pruebas y revisión de los sprint que se vayan implementando, reuniéndose frecuentemente para preparar las reuniones del comité funcional del proyecto.

Comité funcional del proyecto

Está formado normalmente por los cuatro responsables funcionales, dos de ellos funcionarios del servicio de Menores Infractores y dos del Servicio de Medidas de Medio Abierto e Inserción, además del analista de la empresa adjudicataria del proyecto (AYESA) y la Jefa del Proyecto por parte del Servicio de Informática de la Consejería, aunque dependiendo de la naturaleza del sprint a tratar puede aumentarse su composición con otros técnicos específicos de la materia.

En 2021 no se realizó ninguna reunión del comité de seguimiento y de dirección con el formato habitual de años anteriores. En su lugar, se realizaron siete reuniones de seguimiento con el equipo de proyecto hasta julio de 2021, retomándose en septiembre las reuniones con una periodicidad semanal cada miércoles, hasta el 22 de diciembre.



7. Conclusiones

1. Valoración

1. Durante 2021 se ha trabajado en la redistribución de plazas de los centros de internamiento, la elaboración de los nuevos pliegos de características técnicas y en las licitaciones de los nuevos contratos para la gestión de los centros que entraron en vigor en enero de 2022.
1. En el mes de marzo inició su actividad el CIMI Genil, con 32 plazas masculinas, 8 de ellas especializadas en internamiento terapéutico, que viene a mejorar el déficit de plazas en la provincia de Granada.
1. Se ofertó un nuevo centro, con 50 plazas, de internamiento masculino y femenino en la provincia de Málaga para mejorar la oferta en esa provincia, carente de recursos de internamiento tras el cierre en febrero de del CIMI San Francisco-La Biznaga.
1. La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, en el ámbito de sus competencias, ha continuado el seguimiento de la evolución de la pandemia producida por el COVID-19, readaptando la organización y funcionamiento de los centros y servicios de justicia juvenil en Andalucía.
1. Las entidades responsables de los centros de menores han mantenido el esfuerzo para garantizar la aplicación de todas las medidas de seguridad establecidas por las autoridades sanitarias al tiempo que la flexibilización de estas medidas han permitido la recuperación progresiva de las actividades en el entorno comunitario y familiar facilitadoras de la socialización y reinserción de los menores.
1. El protocolo de seguimiento y valoración de los centros en el año 2021 ha cerrado su primer ciclo de funcionamiento con la recepción de los contratos de gestión iniciados en el año 2019. Se ha mostrado como una herramienta eficaz para asegurar el ajuste de los centros al cumplimiento de los pliegos que rigen los contratos.
1. El seguimiento de la ejecución de los contratos para la prestación del servicio integral de guarda, reeducación e inserción en centros de internamiento de menores infractores facilita la disponibilidad de información sobre las condiciones materiales y funcionales que determinan el contexto de las intervenciones con los menores infractores sujetos a medidas judiciales de internamiento.
1. Este programa de seguimiento y supervisión, constata de forma continua el buen estado de los centros, tanto en los aspectos materiales como en su funcionamiento. El número de quejas emitidas por los menores y sus familias (9) es significativamente inferior respecto a las quejas emitidas en el año 2020 (17).
1. La coordinación con la Consejería con competencia en materia de Educación ha permitido realizar las gestiones necesarias para agilizar los procedimientos de matriculación de los



menores internos tras la firma del Acuerdo de colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y la Consejería de Educación y Deporte para la atención educativa a las personas que cumplen medidas judiciales impuestas por los juzgados de menores en aplicación de la ley orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, que tuvo lugar en fecha 3 de febrero de 2021, con la finalidad de asegurar la continuidad de los menores en el sistema educativo y garantizar el proceso educativo del alumnado de enseñanza obligatoria.

1. Las actuaciones de carácter prelaboral y laboral siguen encontrando dificultades asociadas a la escasez de empleo y de ofertas formativas específicas. No obstante, a lo largo del año 2021, 64 menores, frente a los 31 del año anterior, han accedido a un puesto de trabajo remunerado a través de empresas de inserción social, así como del mercado laboral ordinario. Este número dobla al del año 2020, en el que se produjo una reducción muy grande respecto a años pasados, consecuencia de las restricciones asociadas a la pandemia.
1. Los programas formativos desarrollados en los planes anuales y puestos en marcha por los centros de internamiento, están funcionando adecuadamente teniendo una fuerte implantación en todos los centros, tanto en número de actuaciones como en el tipo de actividades formativas que van más allá de las matriculaciones obligatorias para los menores de 16 años.
1. La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, las Delegaciones y las entidades gestoras cuentan con herramientas eficaces para la obtención de información sistematizada a través de las estadísticas semestrales, las memorias anuales y los informes de seguimiento periódico de los centros.
1. Los trabajos para el desarrollo del nuevo sistema informático PRISMA, que integra la ejecución de las medidas de medio abierto e internamiento, han continuado su desarrollando conforme al calendario previsto, habiéndose cumplido los objetivos programados para el ejercicio 2021.



2. Líneas de actuación.

1. Actualización del seguimiento de los centros, para su adecuación a los requisitos de los contratos en vigor.
2. Gestión de un nuevo proceso de licitación de 50 plazas de internamiento en la provincia de Málaga, de las que 23 son masculinas en régimen cerrado, semiabierto y abierto, 15 femeninas y 12 de internamiento terapéutico masculino.
3. Cierre del desarrollo del nuevo sistema de información de justicia juvenil (PRISMA) y su conexión con Juzgados y Fiscalía de Menores. Se prevé la entrada en producción del sistema en el segundo semestre del año.
4. Continuidad del trabajo iniciado en el desarrollo de líneas de investigación y convenios de colaboración con universidades públicas y privadas de Andalucía.
5. Impulso de la colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte y la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local con la puesta en marcha de los compromisos adquiridos tras la firma del Acuerdo entre la Consejería de Educación y Deporte y la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local con el objeto de garantizar la atención educativa de los menores infractores en edad escolar.
6. Colaboración con la Consejería con competencias en materia de Empleo con el objeto de facilitar el acceso de los menores a los programas de orientación y formación para el empleo y a otros recursos públicos de empleo.
7. Colaboración con la Consejería con competencias de Salud con objeto de coordinar la atención a la salud mental de los menores sujetos a medidas judiciales.
8. Impulso de la colaboración de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local con Juzgados y Fiscalía de Menores, el Defensor del Pueblo, así como con el Defensor del Pueblo Andaluz.
9. La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, en el ámbito de sus competencias, continuará el seguimiento de la evolución de la pandemia producida por el COVID-19, readaptando la organización y funcionamiento de los centros y servicios de justicia juvenil en Andalucía, conjugando la protección del derecho a la salud con el resto de derechos reconocidos a los menores que cumplen medidas judiciales y garantizando en todo momento la protección de los menores, sus familias y los profesionales.

